BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 14 de Septiembre de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4736

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Asignando una pensión

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1909.

Visto este expediente, iniciado por la Sra. Elisa D'Oliva de Mendoza, solicitando pensión, en su calidad de viuda del ex jubilado D. Ramón Mendoza, ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en el Paraguay, y

Atento lo resuelto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, y los fundamentos legales que lo informan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Asígnase á la Sra. María D'Oliva de Mendoza, viuda del ex jubilado D. Ramón Mendoza, ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en el Paraguay, por el término de 15 años, la pensión mensual de ciento ochenta y un pesos con tres centavos moneda nacional ($ 181,03 m/n).

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la Oficina de su procedencia, á los efectos consiguientes.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

II

Autorizando una suma

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1o Autorízase al Poder Ejecutivo para contribuir con la suma de veinte mil pesos moneda nacional, á los gastos que demande nuestra representación en el Congreso Médico Internacional, que se inaugurará en la ciudad de Río de Janeiro el primero de Agosto próximo.

Art. 2o Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo á invertir la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional en la representación de la República por los delegados oficiales al noveno Congreso de Medicina Veterinaria en La Haya.

Art. 3o Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á dos de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — *Adolfo J. Labougle.* Secretario del Senado
MIGUEL M. PADILLA. — *Alejandro Sorondo.* Secretario de la C. de D.D.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

III

Nombrando Vicecónsul

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vicecónsul en Pforzhein (Baden), al ciudadano argentino, D. Adolfo Hinrichs.

Art. 2o Extiéndase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponde, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. DE LA PLAZA.

Ministerio de Hacienda

I

Receptoría de Alvear

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Receptoría de Rentas Nacionales de Alvear, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vista Contador Interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Alvear, en reemplazo de D. Zenón López, que ha hecho abandono de su puesto, á Don Aristóbulo Monteagudo Tejedor.

Art. 2° Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Receptoría de Alvear

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Habiéndose deslizado un error de copia al extenderse el Decreto de fecha 4 de Agosto ppdo., al nombrar Guarda de 2a del Resguardo de la Receptoría de Rentas de Alvear, al Sr. J. Italo Colombo, en vez de á D. Ytalo E. Colombo, que es como se llamá la persona que actualmente ejerce esas funciones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Procédase á practicar las correcciones del caso en el decreto á que se hace referencia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Oficina Química Nacional de Córdoba

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

En vista de lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Químico Auxiliar interino de la Oficina Química Nacional de Córdoba, en reemplazo de D. Enrique José Harperath, que falleció, á D. Augusto Keiser.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Contaduría General y Contribución Territorial

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase: En la Contaduría General de la Nación, Escribiente de Secretaría, en reemplazo de D. Eduardo Figueroa, que no se presentó, á D. José Conforti; Escribiente de la División Relaciones Exteriores, Culto y Obras Públicas, en reemplazo de D. Humberto Ortiz, que fué ascendido, á D. Antonio Rivero; Expedidor de Boletas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de D. Eduardo E. Macías, que fué ascendido, al Auxiliar de Habilitación de Valores, D. Luis F. Gómez y en lugar de éste, á Don Nicolás Padula.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Habiéndose deslizado un error de copia al extenderse el Decreto de fecha 23 de Agosto ppdo., al nombrar á D. Jacinto Figueroa, Guarda de 3ª del Resguardo de Bahía Blanca, en vez de á D. Jacinto Pereyra, que es como se llama la persona designada para ocupar ese puesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de fecha 23 de Agosto último en la parte que se refiere á D. Jacinto Figueroa, y nómbrase Guarda de 3ª del Resguardo de la Aduana de Bahía Blanca, á D. Jacinto Pereyra, con la antigüedad de 23 de Agosto del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Habiéndose deslizado un error de copia al extenderse el Decreto de fecha 16 del corriente nombrando á D. Federico Pinto, Subinspector para la Sección 22ª, de la Administración de Impuestos Internos, en vez de la Sección 1ª., que es donde debe prestar sus servicios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Procédase á practicar las correcciones del caso en el decreto citado en la parte que se refiere á la Sección en que ha de prestar servicios el Subinspector Sr. Federico Pinto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Concediendo licencia

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Visto lo solicitado por el recurrente y lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, al Guarda primero del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Jorge Villanueva y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia á D. Antonio Esthar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Aduana de Concordia

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Guarda de cuarta del Resguardo de la Aduana de Concordia, á Don Juan Arturo Gómez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Aduana de San Nicolás

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1909.

Hallándose vacante el puesto de Administrador de la Aduana de San Nicolás, por fallecimiento de D. José O. Ruiz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Administador de la Aduana de San Nicolás, en reemplazo de D. José O. Ruiz, que falleció, á D. Andrés Ojeda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1909.

En vista de lo manifestado por la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Apuntador de 2ª de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en reemplazo de D. José L. Vignart, que ha sido ascendido, al telefonista D. Alfredo Guzmán, en lugar de éste, al señalero D. Juan Parodi y en vez de éste, á D. Alfonso Vianini, con la antigüedad todos de Agosto 21 del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Administración de Impuestos Internos

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Atento lo expuesto por la Contaduría General á propósito del Decreto de 13 de Agosto último, que autorizaba á la Administración de Impuestos Internos para proceder al descargo de la cantidad de ocho mil setecientos setenta y dos pesos treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 8.772,38 m/n) que como saldo de la deuda de los Sres. A. Barnes y Cía. no pudieron ser percibidos en el juicio de quiebra, seguido por la justicia, cuyo asunto le fué pasado para la formación del cargo, de acuerdo con lo que al respecto dispone la Ley de Contabilidad, expresando á la vez la conveniencia que habría en consignar esa suma en el libro «Deudores Incobrables», para el caso de que llegara á efectuarse el pago; dado que la autorización se dió en virtud de haberse agotado los medios para hacerla efectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada y vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XII

Venta de papel sellado

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Visto que el Gerente de la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en esta Capital, solicita autorización para expender en el local del mismo, papel sellado, letras y estampillas con el propósito de dar facilidades á su clientela; y de conformidad con los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización solicitada, debiendo el establecimiento llevar un libro en el que anotará diariamente las numeraciones de los valores que expenda y proveerse de aquéllos en una de las sucursales fiscales por planilla firmada, detallando los que considere necesarios para el expendio.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos y reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XIII

Autorizando la inversión de una suma

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Con el propósito de estudiar y contralorear á diario el procedimiento empleado por el Dr. Roemer, delegado del profesor von Bechring, para curar y prevenir la tuberculosis bovina, el P. E. nombró en comisión con fecha 17 de Enero de 1907, á los Dres. José R. Semprun, Eliseo Cantón, F. Rodríguez y D. Davel, para que informaran al P. E. sobre sus resultados.

Como verá V. H. por los obrados adjuntos, dicha comisión se ha expedido en el informe que el P. E. tiene el honor de acompañar y por cuyo trabajo solicitan les sea abonada la cantidad de ($ 100.000 m/n) cien mil pesos moneda nacional de curso legal, suma en que estiman sus honorarios ó sea á razón de ($ 25.000 m/n) veinticinco mil pesos moneda nacional curso legal, cada uno.

En tal virtud, y no teniendo asignada en el Presupuesto vigente, partida alguna con que cubrir el gasto de la referencia, el P. E. ocu-

rre á V. H. pidiéndole quiera dar su sanción al adjunto proyecto de ley.

Dios Guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

—

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ($ 100.000 m/n) cien mil pesos moneda nacional curso legal, en el pago de los honorarios devengados por los Doctores José R. Semprun, Eliseo Cantón, F. Rodríguez y Desiderio Davel, nombrados en comisión, á objeto de estudiar y contralorear diariamente el procedimiento empleado por el Dr. Roemer, delegado del profesor Bechring, para curar y prevenir la tuberculosis bovina.

Art. 2o Dicha erogación será hecha de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3o Comuníquese, ete.

IRIONDO.

XIV

Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. D. Victorio Facchinelli hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa é impuesto sobre alcoholes, cuya suma asciende á ciento siete pesos con veinte centavos ($ 107,20 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

XV

Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Sr. D. Victorio Facchinelli, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa é impuesto sobre alcoholes, cuya suma asciende á trescientos setenta y cuatro pesos cuarenta centavos ($ 374,40 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

IRIONDO.

Ministerio de Marina

I

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Habiendo presentado su renuncia con fecha 27 de Agosto ppdo., el Dibujante de la Escuela de Aplicación para Oficiales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia interpuesta por el Profesor de Dibujo y Dibujante de la Escuela de Aplicación para Oficiales, Don Ernesto Giustini.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Juez de Instrucción

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Instrucción de la Armada al Capitán de Fragata (retirado) José D. Alvarez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Baja de un oficial

Buenos Aires, Septiembre 1o de 1909.

Habiendo sido declarado rebelde el procesado, Teniente de Fragata, Armando R. Cruz; y encontrándose comprendido el oficial nombrado en lo dispuesto por el Art. 177 del Código de Justicia Militar, y en uso de las facultades que le confieren los artículos 129 y 538 del código citado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Queda dado de baja del servicio de la Armada, á contar desde el día 27 de Agosto ppdo., fecha en que fué declarado en rebeldía el Teniente de Fragata, Armando R. Cruz.

Art. 2o Comuníquese, tómese nota, dése en la Orden General y fecho, resérvese este sumario en la Sección «*Justicia*», hasta la presentación ó aprehensión del procesado.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Baja de un pilotín

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la baja del servicio de la Armada al pilotín, Daniel T. Escola.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

V

Relevo de un Jefe

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese el relevo que solicita el Capitán de Fragata, Florencio Donovan, del puesto de Secretario del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

VI

Ascensos

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.

Habiendo prestado el Honorable Senado de la Nación, con fecha de hoy, el acuerdo solicitado para promover al empleo inmediato superior á los Sres. Capitanes de Fragata, Ramón González Fernández, José Moneta y Julián Irizar, al Ingeniero Maquinista Subinspector, Manuel C. Picasso y al Cirujano Subinspector, Dr. Raúl Rojo, que se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Promuévense al empleo de Capitán de Navío á los Capitanes de Fragata, Ramón González Fernández, José Moneta y Julián Irizar.

Art. 2° Promuévese al empleo de Ingeniero Maquinista Inspector, al Ingeniero Maquinista Subinspeector, Manuel C. Picasso.

Art. 3o Promuévese al empleo de Inspector de Sanidad al Cirujano Subinspector, Doctor Raúl Rojo.

Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda, dése á conocer de la Armada por la Orden General y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

Mensuras

I

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Joaquín Sirven, de las 20000 hectáreas, adjudicadas en arrendamiento á D. Gerónimo Grassi, en el lote No 111 de la zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Joaquín Sirven, de las veinte mil hectáreas concedidas en arrendamiento á Don Gerónimo Grassi, en el lote No 111, de la zona Norte del Río Santa Cruz, terriorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Qne no existe observación alguna de carácter técnico que oponer la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Don Carlos E. Shaw, de las 10,000 hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Gustavo Quevedo, en el lote No 84, de la zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. E. Carlos Shaw, de las diez mil hectáreas concedidas en arrendamiento á Don Gustavo Quevedo, en el lote Nº 84 de la zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Don Carlos E. Shaw, de las 2.500 hectáreas adjudicadas en venta, á D. Roberto Macdonald, en el ángulo Sud-Este, del lote Nº 10, fracción D, Sección XXIII, del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las dos mil quinientas hectáreas adjudicadas en venta, á D. Roberto Macdonald, en el ángulo Sud-Este, del lote Nº 10, fracción D, Sección XXIII, del Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el ingeniero Carlos E. Shaw de las 20,000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. Rodolfo H. Stubenrauch en el lote N° 100 de la zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero D. Carlos E. Shaw de las veinte mil hectáreas (20.000) concedidas en arrendamiento á D. Rodolfo H. Stubenrauch, en el lote Nº 100 de la zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Don Carlos E. Shaw, de las 20.000 hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Vitus Frey, en el lote Nº. 102, de la zona Sur, del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las veinte mil hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Vitus Frey, en el lote Nº 102, de la zona Sur del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos S. Shaw, de las 20.000 hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Malcolm Ferguson en el lote Nº 106 de la zona Sud del río, Santa Cruz, territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos A. Shaw, de las veinte mil hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Malcolm Ferguson, en el lote Nº 106, de la zona Sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Dou Carlos E. Shaw, de las 2.500 hectáreas, adjudicadas en venta á D. Hermann E. Kook, en el ángulo Sud-Este, del lote Nº 24, fracción A, sección XXX, del territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Carlos E. Shaw, de las dos mil quinientas hectáreas (2.500 hs) adjudicadas en venta, á D. Hermann E. Kook, en el ángulo Sud-Este, del lote Nº 24, fracción A, Sección XXX, del territorio de Santa Cruz.

Art. 2º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

EN SANTA CRUZ

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las 20.000 hectáreas adjudicadas en arrendamiento á D. Hans Wipelman, en el lote 98 de la zona Sur del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw de las veinte mil hectáreas concedidas en arrendamiento á D. Hans Wipelman, en el lote Nº 98, de la zona Sur del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Don Eduardo Rodríguez, de las 2.500 hectáreas concedidas en venta á los Sres. Viano, Bonfanti y Frugoni, en el ángulo Sud-Oeste del lote Nº 24, fracción A, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las dos mil quinientas hectáreas concedidas en venta á los Sres. Viano, Bonfanti y Frugoni, en el ángulo Sud-Oeste del lote Nº 24, fracción A, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor Don Eduardo Rodríguez, de las 625 hectáreas concedidas en venta á D. Ruben L. Villa, en el ángulo Sud Oeste, de la legua Sud Este, del lote Nº 9, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las seiscientas veinticinco hectáreas concedidas en venta á D. Ruben L. Villa, en el ángulo Sud Oeste de la legua Sud Este, del lote Nº 9 fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Di-

rección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las 625 hectáreas adjudicadas en venta, á D. Luis Bascialla, en el ángulo Nord-Este, de la legua Sud-Oeste, del lote N° 9, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Eduardo Rodríguez, de las 625 hectáreas, adjudicadas en venta, á D. Luis Bascialla, en el ángulo Nord-Este, de la legua Sud-Oeste, del lote No 9, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa.

Art. 2o Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Títulos de propiedad

XII

EN EL PUEBLO ROCA

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Visto este expediente en el que, D. David Cogan solicita título de propiedad de los solares b, c, manzana No 102, del nuevo pueblo Roca, de que fué comprador de conformidad con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. David Cogan, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares b, c, manzana 102 del nuevo pueblo Roca, y vuelva este expediente á la Direción General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

EN GALLEGOS

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Visto este expediente, en el que Da Filomena Chabbert, solicita título de propiedad de la mitad N. O. del solar A, manzana 117, del pueblo Río Gallegos, de que fué compradora de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de Doña Filomena Chabbert, el título de propiedad que solicita de la mitad N. O. del solar A, manzana 117, del pueblo Río Gallegos y fecho, vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIV

EN FORMOSA

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. Juan Molina, solicita título de propiedad de los solares A y B manzana 113, del pueblo Formosa, de que fué comprador de conformidad con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Juan Molina, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A y B, manzana 113 del pueblo Formosa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

EN LA COLONIA CANDELARIA

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. José G. Moreyra solicita título de propiedad de los solares a, b, manzana 106, del pueblo Candelaria, de que fué comprador de conformidad con la Ley No 4167, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. José G. Moreyra de conformidad con la Ley No 4167, el título de propiedad que solicita de los solares a, b, manzana 106, del pueblo Candelaria, de que fué comprador, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Luis de Sampigni, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote sin número, al Este del lote No 91, de la zona Norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona están dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Luis de Sampigni, por el cual se le concede de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote sin número, al Este del lote No 91, de la zona Norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, y al de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto la ubicación determinada por aquella repartición en la parte Este de las tierras arrendadas.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Regisro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Exp. 7846-F/09.—Vistos los nuevos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referentes á la estación á ubicar en el Km. 1172 de su línea principal conforme lo autorizado por Decreto de 12 de Octubre ppdo, que ahora propone hacerlo en el Km. 1172,500;

Resultando de lo informado que no existe inconveniente en proceder á la aprobación solicitada salvo en lo referente al área que la empresa pretende destinar para instalación de elevadores de granos, por cuanto esto corresponde sea resuelto por separado; y en atención á lo manifestado por el Departamento de Agricultura de que no existe inconveniente en ceder los terrenos fiscales donde se ubicará esta estación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase los nuevos planos presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referentes á la estación á ubicar en la Colonia Roca á la altura del Kilómetro 1172,500 de su línea principal, salvo en la parte referente á instalación de elevadores de granos que deberá la empresa solicitar por separado en su oportunidad.

Art. 2o Por el Ministerio de Agricultura se dará posesión al Ferrocarril del Sud, de los terrenos fiscales que corresponda y con el destino expresado.

Art. 3o Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Exp. Nº 7844-F/909. — Siendo conveniente encomendar á técnicos de reconocida competencia la confección del proyecto de estación en Santa Fe, del Ferrocarril Central Norte é inspección de su construcción á fin de que responda dignamente á dicha ciudad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Encomiéndase dicho trabajo á los Ingenieros Lanús y Harg, quienes percibirán como única remuneración el cinco por ciento del monto del presupuesto de la obra que proyecten, quedando comprendido en esta suma su inspección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

III

Línea férrea de Barranqueras al Oeste

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Exp. 7553-F/909.—Vistos los estudios relativos al replanteo entre los kilómetros 20 y 44.700 de la línea férrea de Barranqueras al Oeste (Sección Barranqueras del Km. 205), del que resulta un aumento de $ 3.638,63 o/s sobre el presupuesto ya aprobado por Decreto de fecha 17 de Noviembre de 1908; y de acuerdo con lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y demás documentos referentes al replanteo del trozo comprendido entre los Kilómetros 20 y 44.700 de la línea de Barranqueras al Oeste (Sección Barranqueras al Kilómetro 205) así como también el mayor costo de tres mil seiscientos treinta y ocho pesos con sesenta y tres centavos oro sellado que representa respecto al presupuesto aprobado, é impútese esta suma á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

IV

Ferrocarril Sud

Excmo. Señor:

Exp. Nº 7523-F/909—Nada tengo que observar al presente poder que se acompaña, por lo que pienso que V. E. debe reconocer al recurrente en el carácter que dicho documento lo acredita.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.
Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Visto el poder acompañado; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido como representante legal de la Empresa del Ferrocarril del Sud, D. Fernando D. Guerrico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, devuélvase el poder acompañado, previa agregación de copia simple del mismo y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

—

V

Línea férrea á Lago Nahuel Huapí

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

Exp. Nº 1208-FF 909. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente la conveniencia de que se traslade la estación telegráfica de San Antonio Oeste al centro de la población, á fin de que pueda ser debidamente utilizada por la construcción del ferrocarril á Lago Nahuel Huapí, á cuyo efecto manifiesta que el gasto que ello demande puede atenderse con los fondos destinados para aquella línea férrea;

Vista la opinión favorable prestada al respecto por la Dirección General de Correos y Telégrafos; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la construcción del ferrocarril de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, para efectuar la traslación de la oficina telegráfica de San Antonio Oeste en la forma expresada, é invertir al efecto hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos con cincuenta y ocho centavos en que se ha presupuesto este trabajo, y que se imputará á la Ley 5559.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

VI

Aumentando sueldos á dos empleados

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.

En vista de las cosideraciones expuestas por la Dirección General de Arquitectura, acerca del recargo de trabajo de los empleados á que se refiere la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Auméntase con antigüedad del 1º del actual, el sueldo del Inspector de las obras del edificio destinado á Aduana de la Capital, Ingeniero Alberto Romagoza, hasta la suma de cuatrocientos pesos mensuales, ($ 400 m/n) y del Sobrestante de las mismas obras, Don Pedro Sciacaluga hasta la suma de doscientos pesos ($ 200 m/n) moneda nacional, mensuales.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

VII

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1909.

Exp. 7778-F/909.—En vista de lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público con carácter provisional, la sección entre Luján de Cuyo y el Kilómetro 51.640 del ramal de Luján de Cuyo á San Carlos, concedido por Ley 4414.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

VICECÓNSUL DE ESPAÑA EN CATAMARCA

En la fecha se ha concedido el exequátur á la patente que acredita al Sr. Cosme Gadilla, en el carácter de Vicecónsul de España en Catamarca.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1909.

———

CÓNSUL GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

En la fecha ha sido concedido el exequátur á la patente que acredita al Sr. Anibal Contreras en el carácter de Cónsul General de la República de Chile en la República Argentina, con residencia en Mendoza.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1909.

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

PORTAPLUMAS DE MADERA PINTADA, ORDINARIAS

Exp. 285 C. — Manifiestan portaplumas ordinarias de la partida 2673 y las denuncian como pertenecientes á la partida 2674;

Considerando:

Que se trata de portaplumas de madera blanca muy ordinarias, cuyo valor coincide con el de la partida 2673, como se comprueba por la factura agregada;

Que tanto su mala pintura como el canuto sencillo y no afianzado al cabo, contribuye á corroborar su mala calidad,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

SOMBREROS PALMIER REGULARES

Exp. 39 Z. — Manifiestan veinte docenas sombreros valor 110 pesos al 40 por ciento y los denuncian como de la partida 762, docena pesos 10,00 al 40 por ciento;

Considerando:

Que se trata de unos sombreros para hombre, de paja Palmier, de calidad regular, como lo corrobora su fabricación y valor,

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 762, docena pesos 10,00 al 40 por ciento.

SOBRES CON UNA TARJETA POSTAL Y RECORTES DE CARTON PARA SIMILAR LAS TARJETAS (ROMPE CABEZAS)

Solicitud 658.

Considerando:

Que se trata de un sobre de cartón, que contiene en su interior una tarjeta postal á más de una serie de recortes de cartón que similan la figura de la tarjeta, ó sea un rompe-cabezas y un papel impreso, con las instrucciones para su manejo, los cuales forman en conjunto un todo, el cual no se encuentra tarifado,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 40 por ciento.

ESPONJAS — MODO DE PESARLAS

Exp. 527 S. — Manifiestan esponjas de las partidas 3033 y 3034 y le denuncian un exceso por pesarlo con la lona que le sirve de envoltura;

Considerando:

Que tanto los avalúos como los derechos recaen sobre la mercadería misma, á menos que la ley ó una partida especial del Aran-

cel, disponga que el peso deba efectuarse con tal ó cual aditamento, en cuyo caso, se supone que el avalúo ha sido así calculado;

Que la nota 3ª del capítulo XX, no comprende al caso, primero, por cuanto las esponjas se rigen por la nota nº 10, y segundo, porque siendo con envolturas de papel no puede pesarlos bruto, ó sea con el envase de transporte;

Que las esponjas se pesan con sólo los hilos y pequeños cartones con que se forman las sartas, ó con las bolsas livianas, que constituyen sus acondicionamientos peculiares y es á ellas que se refiere la nota 10ª;

Que las mismas arpilleras específicas ó interiores, difieren en peso de las empleadas para los fardos de transportes;

Que finalmente no puede establecerse el peso bruto, donde la ley no lo ordena,

SE RESUELVE:

Que la mercadería ha sido bien manifestada.

MESA ESTILO INGLES

Exp. 392 A. — Manifiestan mesas de vestir de valor declarado y las denuncian como mesas de toilette de la partida 542;

Considerando:

Que se trata de mesas estilo inglés para dormitorios, las que difieren de los lavatorios y aun de los denominados toilettes en la partida 542;

Que la unanimidad de los Vistas del ramo reconocen en su informe de fojas 4 que no son propiamente los tarifados y que su valor real es inferior á los fijados en dicha partida,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 40 por ciento.

MAQUEREAUX EN ACEITE

Exp. 383 L. — Manifiestan sardinas en aceite incluso latas, de la partida 236 y las denuncian como maquereaux en aceite, ó sea una conserva de pescado de la partida nº 159;

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de sardinas sino de maquereaux, los cuales se han reputado siempre como conserva de pescado, según lo informan los Vistas del ramo;

De acuerdo con precedentes sentados sobre este particular,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 159, kilo pesos 0,35 D. E., D. 0,20.

SEL DE HUNT

Exp. 566 S. — Manifiestan sal medicinal no expresada, de la partida 3486 y los denuncian como granulados en general, de la partida 3409;

Considerando:

Que se trata de un preparato medicinal denominado Sel de Hunt, en forma de granulado, razón por la cual cae explícitamente comprendido en la partida que se denuncia,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 3409, docena pesos 6.00 al 25 por ciento.

ALFOMBRAS O ESTERAS DE PAPEL

Exp. 539 S. — Manifiestan alfombras de tripe de pita de la partida 1018 y las denuncian como esteras de toda otra clase de la partida 1944;

Que en el presente caso se trata de un tejido formado por fibras confeccionadas con residuos de papel y otros productos é hilos de algodón, que no pueden reputarse alfombras, por no ser de tripe, como tampoco esteras como se denuncian, por no ser de paja, razón por la cual no se encuentran tarifadas,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

GOMA RESINA

Exp.-576-S.—Manifiestan goma no mencionada en general de la partida 3090, kilo $ 0,20 al 25 % y la denuncian como goma resina de la partida 3093, kilo $ 0,30 al 25 %.

Considerando:

Que se trata de goma resina explícitamente comprendida en la partida que se denuncian,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 3093, kilo, $ 0,30 al 25 %.

TELA DE CAUCHO DE APLICACIÓN MEDICINAL

Exp.-438-R.—Manifiestan tejido de algodón con goma llamado impermeable de la partida 2019, kilo $ 0,80 al 25 % y lo denuncian como caucho de la partida 2946,

Considerando:

Que es un artículo compuesto de tela y caucho, especial para usos operatorios ú otras aplicaciones medicinales.

Que es análogo al Mackintosh y difiere por su composición de los artículos de tienda como se advierte por su aspecto y olor.

Que dado los términos de la partida 2946, la mercadería en cuestión está explícitamente comprendida en ella,

SE RESUELVE:

Que la tela de caucho en cuestión es de la partida 2946, kilo $ 2,00 al 25 %.

CORDÓN PARA MÁQUINAS DE HILADOS

Exp.-443-R.—Manifiestan cabo de algodón, accesorios para la instalación de las máquinas de hilanderías de valor declarado y lo denuncian como de la partida 2405,

Considerando:

Que se trata de un cordón que se emplea para hacer funcionar los husos de las máquinas de tejidos y por consiguiente no se encuentran tarifados,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %. —Septiembre 10 de 1909. — *Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

Boletín Judicial	$	335 95
Boletín Oficial	»	214 70
	$	550 65

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	= Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 11 de Septiembre de 1909.....	501.988 98	220 875 15	3.904 72	224.679 87	67.436 55
Total recaudado en el mes corriente	4.440.757 23	1.953.933 16	86.688 27	2.040.621 43	69.958 17
Total recaudado en el transcurso del año corriente ...	95.032.596 38	41.814.342 21	2.105.427 65	43.919.769 86	820.446 86

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 191

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.

NOMBRAMIENTOS: DEL PERSONAL DEL DEPÓSITO SANITARIO CENTRAL Y EMPLEADOS DEL ARSENAL PRINCIPAL DE GUERRA.—PASES.—VISTA DE CAUSAS. — SOBRESEIMIENTOS.— CONMUTACIÓN DE PENAS. — SENTENCIA. — REQUISITORIA.

Nombramientos:

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—Vista la nota del señor inspector general de sanidad, proponiendo el personal para las distintas secciones del depósito sanitario central,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase encargado de la sección despacho, al farmacéutico de 1ª clase, Don Joaquín Coll; auxiliar, al idóneo D. Héctor Tagliafico.

Encargado de la sección almacenes, al capitán de administración D. Miguel Tagliafico; auxiliar, al idóneo D. Rafael Costa.

Encargado de la sección tren sanitario, al idóneo D. Pedro Nesosi.

Encargado de la sección droguería al farmacéutico de ejército, D. Pedro Ibarra; auxiliar al farmacéutico de 1ª D. Urbano Moreno.

El personal de la sección contaduría así como el de guarda almacenes, preparadores y peones, será el mismo fijado en el presupuesto y que actualmente presta servicio.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—Vista la presente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y existiendo vacantes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de contabilidad del Arsenal Principal de Guerra, al escribiente de almacenes del mismo, D. Enrique Alzogaray; para ocupar la vacante que éste deja, al escribiente de talleres gráficos, D. Rogelio Aguirre para llenar este puesto al escribiente de contaduría, D. José Trillo (hijo), para el puesto que éste deja, al supernumerario D. Salvador Juan Cera; para el puesto vacante de escribiente copista, al guarda depósito, D. Roberto Soria y para ocupar dos puestos vacantes de escribientes de almacenes al guarda depósito Emilio Fumagalli y D. Antonio Barrié y Anglade.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Pases:

Capital Federal, Septiembre 6 de 1909.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al I/R. 2, el capitán D. Luis Castañeda, procedente del I/R. 15.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—Vista la propuesta que antecede del Sr. inspector general de remonta,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, en comisión, al Colegio Militar, el veterinario de regimiento Dr. Octavio Peró, de la Inspección de Remonta, mientras dure la ausencia del titular D. Jorge H. Marenco.

2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

———

Vista de causas:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército que actúa en esta Capital, se ha designado el día 13 del corriente mes á la 1 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado conscripto Blas A. Cosani, del 1er. Batallón del Regimiento 11 de infantería de línea, acusado de hurto.

———

Por S. D. de fecha 2 de Septiembre del corriente año, se aumenta en seis meses el recargo de servicio que se le impuso por deserción, al soldado José Porollán, perteneciente al I/R. 16 (Boletín Militar Nº 180-1a Parte, año 1909), por haberse fugado del cuartel en circunstancias que estaba detenido y encausado.

———

Por disposición del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del ejército que actúa en esta Capital, se ha designado el día 14 del corriente á la 1 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida á los soldados Jesús F. Terán, Remigio Bailon y Dionisio Burgueño, pertenecientes al 1er Batallón del Regimiento Nº 6 de infantería de línea, acusados de lesiones, á más de deserción el primero.

———

Sobreseimientos:

Por R. S. de fecha 1º de Septiembre del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído al sargento Pedro Barrelón, perteneciente á la Compañía de Disciplina, acusado de hurto.

———

Por R. S. de fecha 6 de Septiembre del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo del suicidio del soldado Pablo Cruz, perteneciente al I/R. 20, de acuerdo con lo establecido por el artículo 334-inciso 2 del Código de Justicia Militar.

———

Conmutación de pena:

Por S. D. de fecha 4 de Septiembre del corriente año, se conmuta la pena de tres años de presidio impuesta por los Tribunales Militares, al soldado conscripto Arturo Gismani, por la pena disciplinaria de seis meses de arresto, debiéndosele abonar el tiempo que lleva detenido.

———

Imposición de penas:

Por S. D. de fecha 1º de Septiembre del corriente año, se impone al sargento Pedro Barrelón, perteneciente á la Compañía de Disciplina por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704-inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y dos años de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el artículo 708.

———

Por S. D. de fecha 2 de Septiembre del corriente año, se impone al aspirante Miguel Alegrette, perteneciente á la Escuela de Clases por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el art. 704, inc. 1º del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y 8 meses de recargo en el servicio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el art. 708.

———

Por S. D. de fecha 2 de Septiembre del corriente año, se impone al sargento José B. Acosta, perteneciente al C/8. «Cazadores General Necochea» la pena de dos meses de arresto por infracción á los incisos 33 y 56 del art. 12 del Reglamento de faltas de disciplina y al cabo Eduardo F. Juárez, perteneciente al mismo cuerpo la pena de quince días de arresto por infracción al inc. 4 del art. 12 del citado Reglamento.

———

Por S. D. de fecha 2 de Septiembre del corriente año, se impone al soldado Severo José Zunino, perteneciente al C/3., por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el art. 794- inc, 1º del Código de Justicia Militar, la pena de quince días de calabozo y tres meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 710 del mismo código con más las accesoria que especifica el art. 708.

———

Por S. D. de fecha 2 de Setiembre del corriente año, se impone al soldado Celedonio Pérez, perteneciente al Regimiento 1º de línea «Granaderos á Caballo» por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el art. 704-inc, 1º del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y un año de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 710 del mismo código, con más la accesoria que especifica el art. 708.

———

Por S. D- de fecha 2 de Septiembre del corriente año se impone al aspirante José Duarte perteneciente á la Escuela de Clases por haber cometido la falta de deserción simple prevista en el art. 704-inc. 1º del Código de Justicia Militar, la pena de un mes de calabozo y seis meses de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 710 del mismo código con más la accesoria que especifica el art. 708.

———

Sentencia;

En la Capital Federal, á primero del mes de Septiembre del año mil novecientos nueve, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra permanente, para ver y fallar esta causa instruída al mayor D. Prócolo G. Capeti del arsenal principal de Guerra, argentino, casado, de 42 años de edad; domiciliado en esta capital, celle Cangallo nº novecientos sesenta y dos, acusado de haber cometido una infracción, y

RESULTANDO:

Que no está probado el hecho de que se acusa al procesado, de haber consignado manifestaciones inexactas al informar á la superioridad, sobre la conducta de los oficiales teniente Borches y subteniente Brihuela, que servían á sus órdenes mientras aquél era jefe del primer Batallón de Regimiento ocho de infantería, en el mes de Diciembre de mil novecientos siete, y

Considerando:

Que no habiéndose producido prueba del hecho imputado, corresponde pronunciar la absolución del acusado, de acuerdo con el artículo trescientos noventa y tres del Código de Justicia Militar,

Por estos fundamentos,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo al procesado mayor D. Prócolo G. Capeti, por el delito de falsedad que se le imputa, de acuerdo con el artículo trescientos noventa y tres del Código de Justicia Militar, con declaración de que la formación de esta causa no afecta su buen nombre y honor; y.........................

....

Firmados: Carlos Smith.—Enrique Spika.—Jorge H. Lowry.—Lázaro Izurieta.—Pedro Arriola—Justo Domínguez.—Ante mí: Juan J. Martínez, mayor secretario.

Capital Federal, Setiembre 3 de 1909.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Requisitoria;

José M. Silva juez de instrucción militar de la 1a Región, y teniente coronel del ejército Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del soldado recargado Segundo Gómez, cuya filiación y antecedentes son: color trigueño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, pelo castaño, estatura 1,65 mts estado soltero, sabe leer y escribir, de profesión telegrafista, 18 años de edad, señas particulares no tiene enrolado en el Distrito 55 de R. y M en Graneros, Tucumán. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de tres días, contados desde la primera publicación comparezca ante este juzgado militar con residencia oficial en la calle Uruguay 753, á fin de que preste declaración en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento de que al no hacerlo, será declarado en rebeldía siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes para aprehender al referido acusado, en caso de conseguirlo sea puesto á mi disposición.—Capital Federal, Septiembre 7 de 1909.—*José M. Silva*, teniente coronel.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 192

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.

ACORDANDO FONDOS PARA LOS GASTOS QUE ORIGINE EL TRASLADO DEL ESCUADRÓN DE GRANADEROS A CABALLO QUE VA Á BOULOGNE SUR MER.—EDICTO. — REQUISITORIA.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1909.—Debiendo tener lugar el 17 de Octubre próximo la inauguración de la estatua erigida en Boulogne Sur Mer, al libertador general D. José de San Martín, y

Considerando:

Que, habiendo el Superior Gobierno de la República de Francia tenido la deferente cortesía de permitir concurran á este acto tropas de la Marina y del Ejército Argentino, para rendir los honores correspondientes en esta ceremonia;

Que es un acto de justicia y gratitud nacional conmemorar la memoria del prócer en la forma más digna por su significado y mundial trascendencia enviando para que rindan los honores un escuadrón del Regimiento de «Granaderos á Caballo» que creó y organizó y á cuyo frente obtuvo la primer victoria precursora de su genial misión de libertador de pueblos;

Que dada la premura del caso, es indispensable y urgente predisponer todo lo necesario para su realización autorizando á la Intendencia General de Guerra para que de los fondos disponibles que tiene anticipe los recursos para ello mientras se tramita ante el Honorable Congreso el crédito respectivo,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Guerra dispondrá que un escuadrón del Regimiento 1º de línea «Granaderos á Caballo» se encuentre en Boulogne Sur Mer el 17 de Octubre próximo para tributar los honores correspondientes en el momento de la inauguración del monumento erigido al General D. José de San Martín.

Art. 2º Recábese del Honorable Congreso un crédito por la suma de cien mil pesos moneda nacional (100.000 $ m/n) para sufragar los gastos que demande el cumplimiento del presente acuerdo y mientras aquél se tramita, facúltase á la Intendencia General de Guerra para anticipar de los fondos que tiene disponibles, hasta dicha suma para ir cubriendo los gastos indispensables, con imputación al presente acuerdo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—MARCO AVELLANEDA.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.—En cumplimiento del acuerdo que antecede, *El Ministro de Guerra*—

RESUELVE:

1º El jefe del C. 1 dispondrá que el 1er escuadrón del Regimiento de su mando, esté embarcado y listo para zarpar abordo del transporte «Pampa» el día 12 del corriente á las 12 m. al mando de su comandante el capitán D. Tesandro Santa Ana, con el efectivo de oficiales, tropa y ganado reglamentarios.

2º Marcharán igualmente un médico, un veterinario, un oficial de administración y un herrador, á órdenes del comandante del escuadrón.

3º La Inspección de Sanidad, Intendencia de Guerra é Inspección de Remonta tomarán las medidas necesarias en lo relativo á los servicios que les incumbe.

4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Edicto:

Por disposición del juez de instrucción militar, mayor D. Tomás E. Díaz, se cita, llama y emplaza por el término de tres días á contar de la primera publicación del presente edicto, al teniente 1º del Distrito de R. y M. Nº 58 (Cruz Alta) D. Angel Galvarini, para que concurrra al juzgado de instrucción de la 5ª Región Militar, comandancia», á objeto de prestar declaración en la causa que se le instruye por abandono de destino, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía.

Tucumán, Septiembre 6 de 1909.—Eduardo Malter Terrada, teniente secretario.

Requisitoria:

José M. Silva juez de instrucción militar de la 1ª Región, y teniente coronel del ejército nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del soldado recargado Segundo Gómez, cuya filiación y antecedentes son: color trigueño, ojos pardos, nariz regular, boca regular, pelo castaño, estatura 1.65 mts. estado soltero, sabe leer y escribir, de profesión telegrafista, 18 años de edad, señas particulares, no tiene, enrolado en el Distrito 55 de R. y M. en Graneros, Tucumán. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de tres días contados, desde la primera publicación, comparezca ante este juzgado militar con residencia oficial en la calle Uruguay 753, á fin de que preste declaración en la causa que le instruyo, bajo apercibimiento de que al no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes para aprehender al referido acusado, en caso de conseguirlo sea puesto á mi disposición.—Capital Federal, Septiembre 7 de 1909.—José M. Silva, teniente coronel.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

09900-P-909.—Agosto 31 de 1909.—Atento lo informado precedentemente por la División Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico para adquirir cien vagones para hacienda que se numerarán del 43.376 al 45.475, que serán construídos de acuerdo con la memoria y planos que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

05834-P-909.—Agosto 31 de 1909.—Atento lo informado por Tracción, Talleres y Movimiento,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico para construir 2 vagones para aves y leche, los que serán iguales á los construídos de acuerdo con los planos aprobados por resolución del 31 de Agosto de 1908, y sugetándose á las restricciones que se establecen en la citada resolución.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

09541-O-909.—Agosto 31 de 1909.—Visto lo informado precedentemente por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para clausurar el paso á nivel público existente en el Kilómetro 446.170, del ramal de Bragado á Baguall, y abrir otro igualmente público en el Kilómetro 447.058, con sus correspondientes guardaganados y alambrados, conforme al tipo aprobado en 19 de Junio de 1903, y de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que presenta y se aprueban.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

02162-S-909.—Agosto 31 de 1909.—Visto el presente expediente, en el que el Sr. Leonardo Ponsati, se queja, por haber salido con atraso de la estación Casa Amarilla del Ferrocarril del Sud, el tren Nº 529, en que viajaba el día 24 de Enero ppdo., y por habérsele negado el libro de quejas.

Resultando de las averiguaciones practicadas, que el retardo de 9 minutos que sufrió en la salida el indicado tren, fué motivado por el atraso de 15 minutos con que llegó á la estación Casa Amarilla el tren Nº 536, debido á la gran afluencia de pasajeros que hubo en Quilmes, y teniendo en cuenta: Que la queja carece de fundamento en lo que se refiere á la demora desde que ésta no alcanzó el tiempo necesario para poder prosperar: Que en cuanto á la segunda parte de la misma, se ha comprobado, que efectivamente, el empleado que se hallaba en la estación, negó al querellante el libro de quejas por no encontrarse presente el Jefe, lo que constituye una infracción al Art. 41 de la Ley General de Ferrocarriles y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Desestimar, la queja en la parte referente al atraso del tren Nº 529, y apercibir severamente á la Empresa del Ferrocarril del Sud, por haber infringido lo dispuesto en el Art. 41 de la mencionada Ley.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

04787-C-909.—Agosto 31 de 1909.—Visto el presente expediente, formado con motivo de la queja del Sr. Vicente Maldonado, insertada en la estación Casilda del Ferrocarril Central Argentino, el 2 de Abril ppdo., por la demora sufrida á causa del descarrilamiento del tren en que viajaba.

Resultando de lo actuado que efectivamente, habiendo descarrilado el tren en que viajaba el querellante, los pasajeros tuvieron que bajar en Casilda, desde donde marcharon á la estación Arequito en un carruaje puesto por la Empresa á disposición de los mismos, y del que el Sr. Maldonado no pudo hacer uso por no encontrarse presente en el momento de la salida.

Teniendo en cuenta: Que si bien se ha comprobado haber sido imposible á la Empresa, no obstante su buena voluntad, satisfacer las justas exigencias del querellante, de que se le facilitara un nuevo carruaje para continuar viaje con destino á Arequito, esto, no lo exime de la responsabilidad para con aquél, por la demora que sufrió, desde que, la causa originaria de todo, fué el citado descarrilamiento y de la cual es la única culpable y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la presente queja, debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, responder al querellante, de los perjuicios que probare de haber sufrido por la demora de que se trata.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

011450-P-1909.—Septiembre 7 de 1909. —Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público el puente sobre el Río Salado y ubicado en el kilómetro 18-393 de su ramal de Chacabuco á Germania.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

044-C1909.—Septiembre 9 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor Cesario Carabay contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en los transportes de dos consignaciones de frutas secas correspondientes á Cartas de Porte 130 y 553 de Mendoza á Santa Fe y porque ellas se le entregan en destino con la falta de 80 y 111 kilos respectivamente y,

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente estas consignaciones se entregan al consignatario con las faltas denunciadas y que sus transportes se han efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 199 horas 35 minutos y 294,15, pues se han empleado 424 horas 20 minutos y 519, en vez de 224,45 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 1053 kilómetros que es la existente de procedencia á destino.

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo al Art. 225 del Reglamento General citado, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración de los retardos en las consignaciones que se denuncian, respondiéndole á la vez por la falta con que ellas llegaron á destino.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

7642-C-1909.—Septiembre 9 de 1909.—Vista la queja formulada por el señor José Adán contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino porque de la consignación correspondiente á Carta de Porte 79 de Rosario Norte á Alta Gracia le ha faltado en destino 17 chapas de fierro galvanizado; y

Resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente la consignación que se menciona llegó á destino con la falta denunciada reconociéndolo así la misma Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo al Art. 269 del Reglamento General de Ferrocarriles responder al querellante por las 17 chapas faltantes de la consignación que se denuncia.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

03094-C-1909. — Septiembre 9 de 1909.— Vista la queja formulada por el señor Antonio Vives contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 580 de San Nicolás á Acebal; y

Resultando de las averiguaciones practicadas que dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario de 201 horas, pues se emplearon 271 en vez de 70 que son las que el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles acuerda para la distancia de 95 kilómetros que es la existente de procedencia á destino,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino de acuerdo á lo dispuesto por el Art. 225 del Reglamento General citado, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

Ingresos de los Ferrocarriles del Estado en el mes de Agosto de 1909

FERROCARRIL CENTRAL NORTE

Semana	Días	Línea	Años 1909	Años 1908	Aumentos Parciales	Aumentos Totales
I	al 7	Principal.........	163.008 60	154.554 86	8.453 74	
	»	Ramal al Chaco..	19.998 01	14.376 87	5.621 14	14.074 88
II	al 14	Principal.........	140.403 92	136.499 74	3.904 18	
	»	Ramal al Chaco..	21.166 90	16.904 33	4.262 37	8.166 55
III	al 21	Principal.........	152.372 28	136.919 51	15.452 77	
	»	Ramal al Chaco..	23.220 73	18.451 71	4.769 01	20.221 79
IV	al 28	Principal.........	162.969 03	160.913 77	2.055 26	
	»	Ramal al Chaco..	17.016 92	16.947 53	69.39	2.124 65
		Totales.....	700.156 19	655.568 32		44.587 87

FERROCARRIL ARGENTINO DEL NORTE

Semana	Días	Años 1909	Años 1908	Aumentos
I	al 5	28.027 05	24.727 72	3.299 33
II	al 12	31.346 67	24.006 71	7.338 96
III	al 19	30.257 81	24.006 71	6.251 10
IV	al 26	29.360 70	24.006 71	5.353 99
	Totales..	118.991 23	96.747 85	22.243 38

FERROCARRIL ANDINO

Semana	Días	Años 1909	Años 1908	Aumentos
I	al 7	51.401 88	54.140 60	**2.738 72**
II	al 14	44.606 37	50.078 63	**5.472 26**
III	al 21	45.743 85	49.058 01	**3.314 16**
IV	al 28	41.723 43	50.070 74	**8.347 31**
	Totales...	183.475 53	203.347 98	**19.872 45**

	Año 1909	Año 1908
Ferrocarril Central Norte......	5.206.681 58	4.754.558 51
Ferrocarril Argentino del Norte.	1.010.959 82	816.953 32
Ferrocarril Andino............	1.898.014 22	1.961.550 70
	8.115.655 62	7.533.062 53
	7.533.062 53	
	582.593 09	

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1909.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Mitre

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 18 de Septiembre próximo, á las 5 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Reconquista 144 á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.
2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los Sres.: Dres. D. Eleodoro Lobos, D. Matías Pinedo Oliyer, Dr. Luis Mitre, Dr. Juan C. López Buchardo, y D. Aaron de Anchorena, por terminación de mandato y de un Director en reemplazo del Sr. D. Juan Patrón Costas por renuncia.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por terminación de mandato.
Nota: Se previene que de acuerdo con lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1909.—El Directorio.
Nº 156-v-18 septiembre.

Sociedad Anónima La Mayólica

Se cita á todos los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Septiembre, á las 5 de la tarde, en la calle Cangallo nº 490, con el objeto de resolver sobre la liquidación ó marcha futura de la Sociedad y aprobación del acta respectiva.—El Directorio.
Nota: Hasta el día antes del fijado en la convocatoria, los accionistas depositarán en la Administración sus acciones contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo el número de votos que corresponda al accionista, Art. 31 de los Estatutos.—Adolfo Montin, Director Gerente.
Septiembre 6.—Nº 601-v-23 septiembre.

Droguería de la Estrella Lda.

215 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1909, á las 8 p. m., en el local ad hoc de nuestra sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º La lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al tercer ejercicio de la sociedad é informe del síndico.
2º La presentación del balance, la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas y dividendo activo.
3º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores doctor Leopoldo Melo, Pío Soldati, Domingo Tagliabue y Pedro H. Vasalli que han terminado su mandato, de seis directores suplentes, la del síndico y síndico suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.
Se recuerda á los señores accionistas los Arts. 30 y 34 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días, á lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente 1º. Alberto Wuthrich, secretario.
7 Septiembre Nº 604-v-24 septiembre.

La Economía Nacional

Sociedad Anónima de Ahorros

Cuarta Convocatoria

En cumplimiento de la resolución del Directorio de fecha 3 del corriente y en virtud de no haber dado resultado las tres citaciones anteriores por no haberse depositado la cantidad de acciones requeridas por los Estatutos; convócase, por cuarta vez, á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 17 del corriente á las 8,30 p. m., la que se verificará en su local social, calle Belgrano 847, á los efectos de tratar de los siguientes puntos:
1º Reforma de los Estatutos.
2º En caso de que dichas reformas fueran rechazadas tratar en la misma Asamblea de la liquidación de la sociedad ó de otra determinación que más convenga á los intereses sociales.
Nota: Art. 44 de los Estatutos. Tres días antes del fijado para la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la Sociedad las acciones ó títulos provisorios, contra un recibo que les servirá de entrada, designándose en él los votos que les corresponda.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1909.—E. Bergara.
Nº 614-v-17 septiembre.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases

Por disposición del Directorio se avisa á los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el Lúnes, 27 del corriente, á las dos de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 722, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.
2º Aprobación de los Balances y Dividendo á repartirse.
3º Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los salientes.
4º Ratificación en la misma Asamblea de las resoluciones tomadas.
Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Secretario.
9 Septiembre.—Nº 608-v-27 septiembre.

Sociedad Teatral Italo-Argentina

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1909, á las 4,30 pasado meridiano, en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcas 1143, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Reconsideración de las resoluciones tomadas por la última Asamblea del 13 de Mayo de 1909, sobre reforma de los Estatutos.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Elección del Administrador General por renuncia indeclinable del cargo por el señor Carlos Seguín y fijación de la remuneración del Administrador General.
Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad (San Martín 418), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Presidente.
4 septiembre Nº 592-v-22 septiembre.

La Alianza

Sociedad Anónima y Cooperativa

De acuerdo con el Art. 62 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1908-1909, que tendrá lugar el día 25 del corriente, á las 2 p. m., en el Salón Nacional, calle Corrientes 848, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, aprobación ú observación de los informes presentados por el Directorio y el Síndico, así como también el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto propuesto de las utilidades habidas en el ejercicio.
2º Elección de los siguientes Directores: Síndicos y Arbitros en reemplazo de los salientes:
3 vocales por tres años, que tengan el carácter de accionistas y socios de número.
1 vocal suplente por un año, que tenga el mismo carácter de socio de número y accionista.
10 árbitros para formar la lista que determina el Art. 67, inciso c de los Estatutos,
1 síndico titular y 1 suplente.
3º Lectura y aprobación del acta correspondiente á la presente asamblea ó en su defecto designar la asamblea una comisión compuesta de dos accionistas presentes, para que estos en unión del presidente, secretario y el señor inspector de justicia que asista al acto, la lean, aprueben y subscriban al terminarse de labrar.
Nota: Se previene á los señores accionistas que para poder concurrir al local en que ha de tener lugar la asamblea, deben depositar sus títulos de acciones en la gerencia de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión, recabando una constancia de la entrega que servirá de entrada, como lo estipula al Art. 65 de los Estatutos.—El Directorio.
14 septiembre Nº 631-v-25 septiembre.

Mar del Plata Jockey Club

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca á los accionistas á la asamblea general ordinaria que se celebrará el lunes 20 de Septiembre, á las 5 de la tarde, en el local social, Esmeralda 449 primer piso.

Orden del día

Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio.

Elección del síndico y síndico suplente.

NOTA—Para obtener el boleto de entrada á la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 18 de Septiembre, en la secretaría de la sociedad, Esmeralda 449.

Art. 31. La asamblea se considera constituída con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada. —El administrador general.

Nº 580-v-20 septiembre.

Droguería de la Estrella Lda.

215 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1909 á las 9,30 p. m., en el local ad-hoc de nuestra sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día

1º Aprobación ó rechazo de la modificación del Art. 26 de los Estatutos sustituyendo la fecha del 30 Junio, establecido como fin de año financiero, por la del 31 Marzo de cada año.

2º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente 1º.—Alberto Wüthrich, secretario.

7 septiembre. Nº 605-v-24 septiembre.

Banco de Crédito Argentino

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo establecito por los estatutos se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre á las 3 de la tarde, en el local calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance, memoria é informe del síndico correspondiente al último año financiero.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Pedro N. Carrera y Juan Bayona que renunciaron y de Antonio G. Faget que fué destituido; de cinco suplentes, de dos síndicos titulares y dos suplentes.

3º Estado actual del Banco y medidas adoptadas por el directorio de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Noviembre.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó recibos provisorios con la anticipación prescripta por los Estatutos.—El Directorio.

4 septiembre Nº 591-v-18 septiembre.

Hilanderías Argentinas de Algodón

Sociedad Anónima

Suárez 1799 — Buenos Aires

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de 2ª Convocatoria que tendrá lugar el Martes 14 del corriente mes, á las 3 p. m., en el local de la misma, calle Suárez 1799, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del balance correspondiente al 3º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos directores en reemplazo de los señores Rodolfo Laass por fallecimiento y Roberto Begg por haber renunciado.

3º Elección del Síndico..

4º Autorización para reformar el Art. 2 de los Estatutos, agregando á la fabricación de sus productos, la elaboración de hilado con mezcla de lana y tejidos en general, con el hilado que se produce.

Nota: De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Caja ó en un Banco de la Capital con la relación de su numeración en la Caja de la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Otra: Las memorias del referido ejercicio se encuentran á la disposición de los señores accionistas en la Gerencia, calle Suárez 1799.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909. —D. A. Gionferri, Gerente.

3 septiembre Nº 588-v-14 septiembre.

Compañía Primitiva Gomera del Paru, Perú

Se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Tacuarí nº 456, el día 14 de Septiembre á las 2 de la tarde, siendo la

Orden del día:

1º Renovación del Directorio.

2º Nombramiento de síndico.

3º Aprobación de cuentas.

4º Resolver sobre la negociación de la concesión.

Para concurrir á la Asamblea, es necesario depositar las acciones de la Sociedad en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha de la Asamblea. —El Secretario.

Nº 538-v--14 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck, Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos el Directorio convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 30 de Septiembre próximo, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Victoria Nº 618 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, Memoria y distribución de las utilidades.

2º Elección de un Director suplente, en reemplazo del Sr. Horn, que renunció.

3º Elección del Síndico y Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 628-v-30 septiembre.

Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Se convoca á los Accionistas á la Asamblea Ordinaria que se celebrará el Martes 28 del corriente mes, á las 5 p m., en sus oficinas, Avenida Mayo 623, á efecto de:

1º Presentar la Memoria y considerar el Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Dar cuenta del monto de la suscripción á las 30.000 acciones preferidas, á efecto de tomar las resoluciones que convenga sobre la marcha futura de la Compañía.

3º Informar á los señores Accionistas de las propuestas de arrendamiento de las pertenencias, dragas, maquinarias, poblaciones, enseres, etc., que han sido hechas al Directorio.

4º Nombrar el Directorio que debe reemplazar el actual que cesa en sus funciones, los suplentes y Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado bancario de ellas, en la Tesorería de la Compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—M. F. Erausquin, secretario.

Septiembre 13.--Nº 626-v-28 septiembre

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Rivadavia 746. el día 30 del corriente á las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

Para poder tomar parte en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones á lo menos con tres días de anticipación á la fecha fijada para esta Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—Ernesto Aguirre, presidente.—Eduardo Labarthe, secretario.

13 septiembre. Nº 627-v-30 septiembre.

Compañía Nacional de Impresos

Sociedad anónima

No habiendo sido depositada suficiente cantidad de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, el día 25 de Agosto de 1909; por resolución del Directorio se invita á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 20 de Septiembre 1909, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Moreno 1476, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la marcha ulterior de la sociedad y encuadrarla dentro de los incisos del Art. 13 de los Estatutos.

Nota: Se previene á los señores Accionistas. que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para obtener el boleto de entrada y voto, conforme á lo prescripto por los estatutos.—Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1909.—Luis J. Goenaga, presidente.

4 Septiembre Nº 593-v-20 septiembre.

Hospital Británico

Por la presente se anuncia que el viernes 17 de Septiembre tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria de fidei-comisarios y subscriptores en el Salón San Juan, Calle 25 de Mayo 286, á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última Asamblea General.

2º Aprobación de la memoria y cuentas del año, finalizado el 31 de Diciembre de 1908.

Por orden de la Comisión Directiva,— Eduardo G. Duggan.

10 Septiembre Nº 618-v-17 septiembre.

"LOS MIRASOLES" ESTANCIA COMPANY LTD.

Casa Matriz Norfolk House, Norfolk Street, London.

Domicilio: Buenos Aires, 121 San Martín

Fundada 6 Noviembre 1907, autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 8 Marzo 1908.

Capital Autorizado...... £ 5000
Capital Subscripto...... » 5000
Capital Realizado....... » 5000

Balance de Comprobación del 2°. Trimestre celebrado 31 Julio de 1909.

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Terrenos, Edificios y Alambrados......	226800 —	19569 61
Intereses..........	1360 80	15060 78
Hacienda..........		112883 90
Implementos y Aguadas.......		24615 82
Caja y Bancos......		1473 41
Gastos Generales...		14460 72
Ladrillos		2497 54
Varios Deudores...		4623 40
Cuenta Suspensa...		9806 59
Casa Matriz........		3668 23
Conversión		3092 73
Agricultura........		884 81
	228160 80	212637 54

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Casa Matriz........	126000 —	
Obligaciones.......	100800 —	109332 52
Lechería y Chacras.		11161 96
Varios Acreedores..		12944 65
Hugh Wright (hijo).		73598 66
Conversión........	1360 80	
Arrendamientos....		5599 75
	228160 80	212637 54

Hugh Wright J., Director Gerente.— Herbert K. Jamás, Contador.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 635-v-14 septiembre.

Comp. Patagonian Sheep Farming Coy. 1908 Ltd.

Domicilio: Florida 77

País de origen: Inglaterra

Capital Autorizado....... £ 200000
„ Subscripto....... „ 180010
„ Realizado....... „ 180010

Autorizado por el Juez de Comercio el 22 de Septiembre de 1908

Fin del año Fiscal 30 de Junio

Balance Trimestral 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Propiedades y Hacienda........	1599999 99
Almacenes....	18485 89
Banco y Caja.................	5152 75
Varios Deudores..............	41424 09
	1665062 72

PASIVO	$ m/n
—	—
Casa Matriz....................	1634363 72
Varios Acreedores..............	30699 —
	1665062 72

Buenos Aires, Agosto 31 de 1909.

NOTA — Por error en la traducción de los Estatutos, el capital se había declarado ser £ 180.000, error que se ha subsanado.

p. p. Patagonian Sheep Farming Coy. (1908) Ltd.—F. D. Robertson y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 630-v-14 septiembre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

No habiéndose verificado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 1° de Septiembre por falta de la presencia del número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, el Directorio llama á los señores accionistas á Asamblea General el Martes 14 de Septiembre á las 2,30 p; m.., en el «Salón de lectura», de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2° Aprobación de la memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio pasado.

3° Elección de 4 directores titulares y 4 suplentes que han terminado su mandato.

4° Tomar en consideración el convenio ad referéndum, celebrado por el directorio con los señores Henry R. Lawrence y Mauricio Dusseldorp y autorizar á aquél para llevarlos á debido cumplimiento.

5° Autorizar al Directorio para convenir con la cámara de la Bolsa de Comercio el funcionamiento de la sociedad dentro de la Bolsa de Comercio, con arreglo á las condiciones convenidas.

Nota: Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art .37 de los Estatutos, la reunión se llevará á cabo con el número de accionistas que concurran. —El Directorio.

2 septiembre N° 582-v-14 septiembre.

Jockey Club

Se convoca por segunda vez á los señores socios del Jockey Club á Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 de los Estatutos, la que tendrá lugar el día Martes 14 del corriente, á las 9,30 de la noche, con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria de acuerdo con lo que dispone el Art. 8 que á continuación se transcribe: Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

Solicitar de la Honorable Asamblea la siguiente autorización:

Proyecto presentado por el número de socios reglamentario, de acuerdo con lo que dispone el Art. 5 de los Estatutos, pidiendo se recabe de la Municipalidad de la Capital la correspondiente autorización y leyes necesarias para efectuar por cuenta del Jockey Club, la apertura de una Avenida que, partiendo de la calle Florida, entre Lavalle y Tucumán vaya á terminar frente á la plaza Lavalle.

Art. 8 de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quorum con la presencia de la quinta parte de socios activos. Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—F. Gallegos, secretario general.

11 Septiembre N° 620-v-14 septiembre.

COMPAÑÍA GENERAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

Méjico 3486 Esquina Maza.

Fábrica y escritorio Central

Casa fundada en 1874

Unión Telefónica 716 (Once) Coop. Telefónica 310 (Oeste)

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación del 9 de Octubre de 1906.

Capital autorizado $ 2.000.000.—Capital subscripto y realizado $ 1.000.000.

Balance de saldos al 31 Julio de 1909 (3° trimestre 3° ejercicio).

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones á emitir	1000000 —
Caja y bancos..................	23893 19
Maquinarias, muebles y útiles....	196725 26
Acciones en depósito y máquinas en garantía.................	96700 —
Mercaderías, Accesorios, valores y marcas.......................	845476 22
Deudores diversos...............	373945 69
Cuentas de orden...............	203862 39
Gastos generales, propaganda y premios.....................	212781 22
	2953383 97

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado.............	2000000 —
Depositantes de títulos y acciones	96700 —
Obligaciones á pagar...........	426428 —
Acreedores diversos............	422995 42
Descuentos....................	7260 55
	2953383 97

Rodolfo Posse, Vicepresidente.—Roberto Repetto, Director.—Juan Carlos Posse, Tesorero.—V° B°.—Fermín Equia, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

14 septiembre—N 636-v-16 septiembre.

Estancias La Colmena

Compañía Limitada

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 18 de los Estatutos, de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Septiembre de 1909, á las 2 p. m., en la calle Corrientes n° 685.

1° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2° Distribución de las utilidades.

3° Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente.

4° Tratar sobre cambio de domicilio de la Sociedad á San Julián, Santa Cruz, previa autorización del Superior Gobierno.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.—El Directorio.

11 Septiembre N° 625-v-25 septiembre.

HANSA SOCIEDAD DE MINAS

Sociedad Anónima

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Febrero de 1909.

Buenos Aires, Maipú 463

Capital autorizado $ oro sellado 1000000 — Capital subscripto é integrado $ oro sellado 400.000

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1909

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	PASIVO	$ o/s	$ m/n
Cuenta Caja		103131 03	Cuenta Capital	400000 —	
Pertenencias Mineras	250650 36		Acreedores	29604 57	35994 94
Cuenta Estancia		2286 75	Acreedores: Adelantos sobre Mineral flotante		95673 16
Terreno Carpintería		270 —	Gastos Generales: Reserva		4354 25
Terreno San Román		1200 —	Conversión		397624 10
Cuenta Edificios		20000 —	Ganancia	56787 69	
Casa de Máquinas		97000 —			
Cuenta Túneles		1 —			
Cuenta Monte		2000 —			
Cuenta Instalaciones		3000 —			
Útiles y Provisiones		6000 —			
Caminos y Cercos		1 —			
Cuenta Rodado		2000 —			
Mineral flotante y en existencia		170686 85			
Cuenta Maquinaria A: Concentración	26000 —				
» » B: Extracción		5000 —			
» » C: Maq. Pozo grande		22801 63			
» » D: Montaje		34000 —			
» » E: Repuestos		10000 —			
Instalación del Pozo Grande		40248 97			
Cuenta Muebles		300 —			
Anexo de la Casa de Máquinas		6489 49			
Deudores	34787 30	7229 73			
Conversión	174954 60				
	486392 26	533646 45		486392 26	533646 45

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

L. Koennecke, Presidente.—Otto Friederichs, Secretario.—Vº. Bueno, P. Chilibroste, Síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s	$ m/n	HABER	$ o/s	$ m/n
Intereses	2077 11	491 21	Cuenta Mineral	109222 74	
Gastos Generales	142 20	17119 09	Conversión		95837 94
Gastos de Constitución		7652 —			
Varias Cuentas		239 60			
Depreciaciones de las cuentas: Edificios, Casa de Máquinas, Túneles, Monte, Instalaciones, Utiles y Provisiones, Caminos y Cercos, Rodado, Muebles, Maquinaria A, B, D y E, y Mineral	8047 05	70336 04			
Conversión	42168 69				
Ganancia neta	56787 69				
	109222 74	95837 94		109222 74	95837 94

Buenos Aires, Julio 31 de 1909.

L. Koennecke, Presidente.—Otto Friederichs, Secretario.—Vº. Bueno, P. Chilibroste, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

14 septiembre—N 639-v-16 septiembre.

La Aseguradora y Constructora del Plata

Rivadavia 679, 2º piso

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre de 1909 á las 4 p. m. en la calle Florida Nº 55, altos, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Nombramiento de Síndicos.

2º Resolver sobre lo previsto en el artículo 41 de los Estatutos de la sociedad.

(Art. 18) Todo accionista para tener derecho á votar en las Asambleas, deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad, esto podrá cumplirlo hasta tres días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—Luis I. Goenaga, presidente.

11 septiembre. Nº 621-v-25 septiembre.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 32 y 35 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente á las 10 a. m., en el edificio Social, calle Cangallo entre las de Carlos Pellegrini y Cerrito, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Remuneración por servicios prestados á la Sociedad.

2º Asuntos de orden interno.

Se recuerda á los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 36 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del citado para ella, en la Caja Social, calle Moreno Nº 967, las acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—El Directorio.

11 Septiembre.—Nº 623-v-30 septiembre.

"LA FARMACO-ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Capital social $ 500.000. Autorizado por el Poder Ejecutivo en 14 de Diciembre de 1905

Capital emitido y realizado $ 250.140 á realizarse 8760 y á emitir 241.000 pesos

Para la fabricación de productos y especialidades farmaceúticas de aplicación en la Medicina y Veterinaria.

BALANCE GENERAL EN 30 DE JUNIO DE 1909

ACTIVO	m/legal	PASIVO	m/legal
Terrenos y Edificios y nuevas construcciones	142188 24	Capital:	
Mercaderías: Materia prima, mercaderías en elaboración y terminadas, precio de costo	73259 06	A emitir por 2411 acciones de 100 $ c/u. ...241100 —	
Caja y Bancos	7685 42	Emitidos y á realizarse por cuotas á cobrar.. 8760 —	
Maquinaria	38766 94	Emitido y realizados por cuotas cobradas....250140 —	500000 —
Utiles de Fabricación	35832 59	Valores á pagar	110722 14
Muebles y Utiles de Escritorio	5673 84	Obligaciones por amortizaciones	63200 —
Accionistas: Por acciones emitidas á cobrar	8760 —	Fondo de Previsión	9379 90
Acciones: Por 2411 acciones de $ 100 c/u. en cartera	241100 —	Fondo de Reserva	901 70
Cuentas Corrientes	38015 28	Ganancias y Pérdidas: Utilidad líquida	52468 40
Formulas, Patentes y Contratos	88635 80		
Nuevo Contrato: Sarnol Triple	26600 —		
Gastos de Constitución de la Sociedad, estatutos y sellos de registro	5807 14		
Gastos de Instalación y Propaganda	22327 87		
Seguros é Impuestos	2019 96		
	736672 14		736672 14

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS EN 30 JUNIO DE 1909

DEBE	$ m/l	HABER	$ m/l
Gastos de Administración	17492 95	Cambios	381 96
Gastos Generales	9227 19	Mercaderías	107008 78
Intereses y Descuentos	11966 61		
Comisiones	16235 59		
Beneficios	52468 40		
	107390 74		107390 74

Casimiro Gómez, presidente. — M. Puiggari, director gerente. — A. Espinal, contador. — Francisco E. Andreu, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

N 629-v-15 septiembre.

La Península

Sociedad Anónima

Compañía Ganadera y Pobladora

Por la presente se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General anual, que tendrá lugar el viernes 17 de Septiembre á las 3 p. m., en la oficina de la compañía, Perú 321, Buenos Aires.

Orden del día

1º Consideración del informe del Directorio y del Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Resolver sobre la remuneración del Síndico, por el ejercicio desde Abril 1907 hasta 31 Julio 1908.

3º Elección de un Síndico.

4º Tomar en consideración la conveniencia de un aumento en el número de Directores, en conformidad con el Art. 17 de los Estatutos.

5º Elección del nuevo Directorio en reemplazo de los señores G. du Vallon y E. Garrett, quienes terminan su período en Octubre del presente año.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía, por lo menos 5 días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909. —El Directorio.

Septiembre 3-Nº 586-v-17 septiembre.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 60 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Septiembre próximo, á las 8,30 de la noche en el local de la sociedad «Unione é Benevolenza», calle Cangallo nº 1368, á fin de someter á su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio sobre la situación de la Sociedad.

2º Iniciación de las operaciones comerciales.

3º Autorización para emitir la segunda serie de acciones.

4º Rectificación del Art. 71 de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas que las tarjetas de entrada á la Asamblea se distribuirán hasta el 12 de Septiembre.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta-poder, conferida á otro accionista, la que se presentará en la Secretaría de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini nº 174 (altos), hasta el día antes de la Asamblea, para munirse de la correspondiente tarjeta de entrada..—Buenos Aires, Agosto 15 de 1909.—El Secretario.

17 Agosto Nº 451-v-15 septiembre.

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires, Rivadavia 719 al 723

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de n/s Estatutos y en el 349 del Código de Comercio, se convoca á los accionistas de este Banco, para celebrar asamblea general extraordinaria el día 24 del actual á las tres de la tarde en el local social, con la siguiente

Orden del día

1º Autorizar la apertura de la subscripción de las series: sexta, séptima, octava, novena y décima de las acciones, dando preferencia en ella á los accionistas de las cinco primaras series.

2º Sancionar la facultad del Consejo, de poder fusionar al Banco otra Sociedad mercantil de análogos fines, en virtud de requerir una ampliación de títulos.

3º Señalar la fecha del Balance Anual.

4º Nombrar Consejeros, Síndico, y Síndico Suplente.

5º Aprobar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea ,es requisito indispensable depositar los recibos provisorios de las acciones y obtener la papeleta de entrada correspondiente, tres días antes del señalado para aquel acto.—Buenos Aires, Septiembre 2 de 1909.—El Administrador General, A. R. Cartavio.

Septiembre 6.—Nº 599-v-23 septiembre.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea extraordinaria por falta de número, se llama á los Sres. Accionistas por esta segunda convocatoria á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Septiembre á las cuatro y media p. m., en el local de los Sres. Lobato y Cía., San Martín 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos, previniéndose que la Asamblea se abrirá con cualquier número de Accionistas que estén presentes.

Objeto de la Convocatoria

1º La aceptación de la obligación que por el proyecto de ley para la construcción de la Rambla y Anexos, sometido por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires á la consideración de la Honorable Legislatura, contrae la Sociedad Club Mar del Plata.

2º Autorización al Directorio para comprar terrenos para las ampliaciones futuras del Club.

Se ruega la asistencia.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Secretario.

10 Septiembre.—Nº 619-v-22 septiembre.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para tratar todos los asuntos incluidos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 16 de Septiembre próximo á las... p.m., en el local de la Sociedad Rural, calle Florida nº 316.

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del Inventario y balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato de los señores Juan B. Mignaquy, doctor Ernesto Aguirre, Pablo Spínola y de dos Suplentes, uno por dos años, en reemplazo del señor Manuel Cerini, y otro por un año, en reemplazo del señor Ing. Carlos Agote, que substituyó al señor Vicente Scala, fallecido.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

Saludamos á Vd. atte.—Juan B. Mignaquy, presidente.—Ireneo Cucullu, secretario. 31 agosto Nº 562-v-16-sept.

Sanatorio Temperley

Sociedad Anónima

Cuyo 341

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad Cuyo 341, con el objeto de considerar una propuesta de compra del activo y pasivo de la Sociedad y resolver sobre su aceptación ó rechazo y correspondiente liquidación de la misma.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, los accionistas á fin de tener derecho de votar deberán depositar sus acciones hasta un día antes del señalado para la Asamblea.

Septiembre 14.—Nº 632-v-30 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Rescate de acciones preferidas y bonos de capital

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 9 del corriente, destinó la suma de pesos 23.026,45 moneda nacional más pesos 8,29 moneda nacional saldo anterior, lo que forma un total de pesos 23.034,74 moneda nacional, para amortizar acciones preferidas primero, y bonos de capital después, en la forma y condiciones que resuelva la comisión directiva, la que ha dispuesto se efectúe por licitación bajo pliego cerrado y con arreglo al reglamento que facilitará la administración á los interesados que lo soliciten.

Las propuestas deberán ser hechas en los formularios especiales que entregará la sociedad. El depósito de acciones y bonos podrá hacerse hasta el día 17 del corriente, en la administración, calle Cangallo nº 1294 hasta las cinco de la tarde, y las propuestas hasta el mediodía (12 m.) del día 18 del corriente, abriéndose las propuestas por la comisión nombrada al efecto, á las cuatro de la tarde del mismo día (18 del corriente).

Se ruega á los interesados concurran á la administración, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m., hasta el 17 del corriente, para proveerse de los formularios, sobres y reglamentos pertinentes.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—La Comisión Directiva.

14 septiembre. Nº 633-v-18 septiembre.

Sociedad Cooperativa La Unión Argentina (Lda.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado, 18 de Septiembre en curso, á las 10.30 a. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la última Asamblea.

2º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1909, para su deliberación y aprobación.

3º Subasta de acciones, de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección de Síndico.

5º Resolver lo pertinente á lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del Art. 26.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.—Carlos Gandolfo, Gerente.

Septiembre 14.—Nº 634-v-18 septiembre.

Orosmayo Gold Dredging Company

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias, para poderse celebrar la Asamblea Ordinaria, á que se había convocado para el día siete de Septiembre, el Directorio ha resuelto se cite nuevamente para el 23 del corriente, á las 4 de la tarde en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º ejercicio.

2º Aprobación de contratos ad referéndum.

3º Futura marcha de la Sociedad.

4º Renovación de Directores y Síndicos.

Se previene á los señores Accionistas que la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones representadas, debiendo depositarlas dos días antes del día designado, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 383, de 12 á 3.—El Directorio.

14 Septiembre.—Nº 637-v-23 septiembre.

La Industrial del Oeste

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos vigentes, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1909, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 1250.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General del 31 de Agosto de 1909.

2º Elección de diez directores y del síndico.

3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, y pedir la tarjeta de entrada respectiva, según el artículo 11 de los Estatutos. Horas de oficina de 2 á 4 p. m., Victoria 1250—El Secretario.

14 septiembre Nº 638-v-30 septiembre.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de cuatrocientas carteras para cartero. Por pliego de condiciones, modelo de cartera y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el jueves 7 de Octubre próximo, á la 1 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 8 de 1909.—El Jefe. v-7 octubre.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de cinco mil uniformes de paño con sus gorras correspondientes. El pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina Interventora de compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 30 de Septiembre corriente, á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.—El Jefe. v- 30 septiembre.

Llámase á licitación pública, durante sesenta días, para la provisión de doscientos pilares postales, destinados á la recepción de correspondencia. El pliego de condiciones y demás datos, pueden obtenerse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 27 de Septiembre próximo á la 1 de la tarde.—Buenos Aires, Julio 30 de 1909.—El Jefe. v-27 septiembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Subintendencia de Boca y Barracas

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de Luzuriaga entre los números 824 y 844, para que dentro del término de cinco días se presente á esta Subintendencia Avenida Montes de Oca 830, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza de 9 de Junio de 1894 modificada por la de 29 de Mayo de 1905.—Exp. 40555 J-909.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—E. Capdevila. v-14 septiembre.

Impuesto de Pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Victoria entre Buen Orden y Lima, y Buen Orden y Tacuarí, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado, construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado como fecha de vencimiento del primer servicio el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente, sobre afirmados.—Buenos Aires, Julio 14 de 1909. —El Jefe. v-15 septiembre.

———

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construído recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. —Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—El Jefe. v-15 septiembre.

———

LICITACIONES

Licitación para efectuar el ensanche de las oficinas en la Subintendencia de la Sección Belgrano. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 12 de 1909.—El secretario. v-20 septiembre.

———

Licitación para la construcción de 116 casas para obreros en cuatro grupos independientes, en el terreno situado contiguo al Parque de los Patricios y limitado por las calles: Arena, Aconcagua, San Francisco y Cachí.

1er. Grupo: Comprende la construcción de 32 casas y se abrirán las propuestas el día 15 del corriente á las 3 p. m.

2º Grupo: Comprende la construcción de 26 casas y se abrirán las propuestas el día 16 del corriente á las 3 p. m.

3er. Grupo: Comprende la construcción de 26 casas y se abrirán las propuestas el día 17 del corriente á las 3 p. m.

4º Grupo: Comprende la construcción de 32 casas y se abrirán las propuestas el día 18 del corriente á las 3 p. m.

Llámase á licitación pública de acuerdo con los planos, planillas y pliegos de condiciones que pueden ser consultados todos los días hábiles de 11 á 5 p. m., en la Subsecretaría de Obras Públicas.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1908.—El Secretario. v-18 septiembre.

———

Licitación para la renovación de la cubierta de asfalto de las calles: Venezuela de Bolivar á Entre Ríos, Córdoba de Carlos Pellegrini á Callao, y Maipú de Corrientes á Santa Fe.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Secretario. v-17 septiembre.

———

Llámase á licitación para el día 11 de Octubre á las 3 p. m., para la provisión de muebles y obras de refacción en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados.—La Plata, Septiembre 6 de 1909. —El Secretario. v-11 octubre.

———

Licitación para la excavación de un pozo hasta la primera napa de agua y provisión é instalación de un molino de viento, tanque, torre, cañería y llaves en la Plaza Balcarce.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 2 y media p. m. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El secretario. v-14 septiembre.

———

Licitación para la renovación de la cubierta de asfalto de la Avenida de Mayo de Bolivar á Lorea.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente á las 2 y media p. m. —Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El secretario. v-15 septiembre.

———

Llámase á licitación para el día 27 de Septiembre próximo, á las dos y media de la tarde, para las obras de albañilería y desagües exteriores, en el edificio del Museo de la Universidad Nacional de La Plata de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad.—La Plata, Agosto 23 de 1909.—El secretario general. v-27 septiembre.

———

Llámase á licitación para el día 27 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para las obras de pintura en el edificio del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en la Secretaría de la Universidad.—La Plata, Agosto 23 de 1909. —El secretario general. v-27 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alineados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Director. v-6 octubre.

———

Llámase á licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1910. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909. —El Director. v-4 octubre.

LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1º La edición será quincenal, de cinco mil ejemplares de diez pliegos, como máximum de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3º Las propuestas se abrirán el diez de Octubre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de las publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—Mario R. de los Llanos. v-10 octubre.

Ministerio de Hacienda

Licitación uniformes de verano, marinería de los Resguardos, etc.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1909.

Siendo necesario proceder á la licitación de los vestuarios de verano para los marineros al servicio de los Resguardos, á fin de que puedan ser distribuídos, en su debida oportunidad.

SE RESUELVE:

Llámase á licitación pública para la provisión de las siguientes prendas de uniforme:

730 Blusas de brin blanco de hilo.
730 Pantalones de brin blanco de hilo.
365 Armazones de gorras.
730 Fundas de gorras de brin blanco de hilo.
730 Camisas de lienzo.
730 Calzoncillos de lienzo.
730 Pares de borceguíes.
730 Pares de medias.
8 Ginetas de sargento.
8 Ginetas de cabo.
6 Trajes completos para prácticos.
6 Trajes completos para contramaestres.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y con sujeción extricta al pliego de codiciones que se agrega, y serán abiertas en la secretaría de este Ministerio, el día 15 de Septiembre próximo, á la 3 p. m.

En la División Inspección y Contralor, estarán á disposición de los interesados los antecedentes y datos necesarios, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Dése al Boletín Oficial.

IRIONDO.

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la licitación de uniformes de verano con destino al personal de los Resguardos, que tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, á las 3 p. m.

1º El número y clase de prendas á proveer son las siguientes:

730 Blusas de brin blanco de hilo.
730 Pantalones de brin blanco de hilo.
730 Camisas de lienzo.
730 Calzoncillos de lienzo.
730 Pares de medias.
730 Pares de borceguíes.
365 Armazones de gorras.
730 Fundas de gorras de brin blanco de hilo.

8 Ginetas de sargento.
8 Ginetas de cabo.
6 Trajes completos para prácticos.
6 Trajes completos para contramestres.

Las propuestas podrán ser presentadas por todos los efectos ó excluirse los borceguíes y los cascos, por cada uno de cuyos artículos se admitirán también propuestas separadas.

2º Las cantidades expresadas en el artículo anterior son las mínimas á entregar. El Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios, que fueran necesarios durante el año y los contratistas están obligados á proveerlos á los mismos precios licitados.

3º Los precios deberán ser unitarios y establecidos en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado á fin de determinar el monto total de las mismas.

4º Cada proponente acompañará á su propuesta, la muestra de los artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados.

5º La entrega será hecha por los contratistas en el lugar que determine el Ministerio, dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva.

6º El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega y previa la tramitación de práctica.

7º Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente y presentadas en pliego cerrado y dirigido al Sr. Subsecretario de Hacienda, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto del remate.

8º Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Sr. Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta, en dinero efectivo ó títulos de Deuda Pública Nacional.

9º En las propuestas no podrán hacerse agregados ni ponerse notas, que no sean dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse enmiendas, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirá otra, ni escrito alguno que modifique las presentadas.

10. Aprobada la licitación, y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante, que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó en títulos de Deuda Pública, de la suma suficiente á completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presentare en dicho término, se considerará que hace abandono de su derecho y del depósito de 3 % (tres por ciento), hecho de acuerdo con la cláusula 8ª, el que quedará á favor del Fisco.

11. La falta de cumplimiento al contrato, sea referente á la cantidad, calidad ó tiempo de la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa.

12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en todo al presente pliego.

13. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar parcial ó totalmente la propuesta que considere más ventajosa ó de mayores garantías, ó rechazarlas todas, sin que tal hecho dé lugar á reclamaciones ni indemnización de ningún género.—*J. de la C. Puig*, subsecretario.

v-15 septiembre.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS:

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á los señores que á continuación se determinan, para que dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General las sumas que adeudan por el concepto que se expresa, bajo apercibimiento en caso contrario de procederse de conformidad con lo establecido en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad:

M. Termineli—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 16; M. Terminido—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 16; Tortosa—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4; N. R. Secrey—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 8; Quintana—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 14; Willet, Forlier y Cía.—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 8; Cotinseo—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4,50; Aziqueto—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 18; Gurgulle—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 4; Sabonilde y Cía—Por estadías y cambios de giro de vagones, pesos 42,50; Pallerini y Cía.—Por estadías de vagones, pesos 24; Malaterra—Por estadías y cambios de vagones, pesos 8; Williamsen y Cía.—Por cambio de giro de vagones, pesos 16; Luis Labourdette—Por estadías de vagones, pesos 29; E. Raggio—Por estadías de vagones, pesos 13,50; Bastrini—Por estadías y cambios de giro de vagones, 31,25; M. Rivarola—Por extravío de útiles de servicio, pesos 4,10; Fermín Villar—Por extravío de útiles de servicio, pesos 5.—Secretaría, Agosto 26 de 1909.—Los Secretarios. v-17 septiembre..

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General de la Nación, se cita y emlaza al señor Andprés Spinetto, para que dentro del término de nueve días ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de noventa y seis pesos con setenta y cuatro centavos oro sellado ($ oro 96,74), importe del cargo que se le ha formulado en concepto de multa de 2 % en que incurrió al presentar á la Aduana de la Capital el permiso de despacho No. 74.961 (Art. 952 de las Ordenanzas) y que no hizo efectivo su pago; bajo apercibimiento de lo que prescribe el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Septiembre 10 de 1909.—Los secretarios. v-21 septiembre.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital para el año de 1910. El expediente respectivo, con todos los datos, se encuentra en la oficina del subscripto á disposición de los interesados. El acto de la licitación se realizará el día 29 de Septiembre á las 4 p. m. con intervención del Escribano de Gobierno.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1909. —Guillermo Anzó Quintana, secretario general. v-29 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María González de Agüero, por sí y en representación de sus hijos menores Juan Asunción y Eusebia Agüero, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Agüero.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1909.—El secretario. v-22 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, el señor José B. Mora, en representación de los menores Estanislao, José Clodomiro, Manuela Adelaida y Belermina Corvalán en su carácter de hijos legítimos éstos últimos del ex empleado de la Anministración Nacional, don Segundo Corvalán.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.—El secretario. v-21-septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Clara L. de Houssay, por sí y sus hijos: Raúl, Emelina y Cecilia Houssay, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Profesor doctor don Alberto Houssay. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909.— El Secretario. v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Victoria Zeballos de Leiva, por sí y en representación de sus hijos menores Juliana, Eduarda, Felisa y Felipe Daniel Leiva en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Felipe Leiva.— Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.—El secretario. v-15 Septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Clara E. Esquivel de Sánchez, por sí y en representación de sus hijos menores Cirilo Francisco y Ramón Cirilo Sánchez en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional don Juan Sánchez.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1909.—El secretario. v-15 septiembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delmira Sánchez de Cañas, por sí y en representación de sus hijos menores Delmira del Tránsito, Rufino Justo y Felisa del Carmen Cañas, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Roque Cañas.— Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909. — El secretario.

v-20 septiembre.

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

EDICTOS:

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales diversos para la construcción de las obras necesarias para habilitar la sección comercial de la «Zona Franca» del Puerto de La Plata.

Los interesados pueden consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de 11,30 a. m., á 4,30 p. m., en la Secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

Las propuestas se recibirán el día 17 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., ante el Escribano Mayor de Gobierno é interesados que concurran.—El Secretario.

v-17 septiembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alfredo Mendoza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Martínez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Formosa, Agosto 23 de 1909.—Alejandro Cúneo, secretario.

Sin cargo-v-9 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1o de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1o diciem.

Ferrocarril Andino

Administración

Venta de materiales fuera de uso

Hasta el día 30 de Septiembre próximo se recibirán propuestas para la enajenación del material viejo, fuera de uso, procedente de las renovaciones de vías, etc., cuyo detalle es como sigue:

250 toneladas de rieles doble hongo de 6.40 metros de largo.
15 toneladas de rieles doble hongo de 5.20 metros de largo.
17 toneladas de rieles doble hongo de 4 á 6 metros de largo.
37 toneladas de rieles plancha de 8 metros de largo.
11 toneladas de rieles plancha de 4 á 6 metros de largo.
15 toneladas de rieles plancha de 6 á 7 metros de largo.
15 toneladas de rieles (pedazos de varios tipos de 1 á 3 metros).
680 toneladas de hierro viejo (silletas de fundición rotas).
100 toneladas de hierro viejo dulce (recortes de fragua, etc.).
1000 durmientes viejos de quebracho colorado de 2.75 metros de largo.

El tonelaje y número del material, es aproximado.

Los interesados pueden solicitar el «pliego de condiciones», que regirá para esta enajenación, así como cualquier otro dato, hasta el día 25 de Septiembre próximo, dirigiéndose á esta Administración, en Río Cuarto, Provincia de Córdoba.—Río Cuarto, Agosto 25 de 1909.—J. R. Villalonga, Administrador General.

v-30 septiembre.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1o Ampliación de las de provisión de agua; 2o Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a.m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José L. Goñi, secretario.

v-4 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., para la provisión de 634 toneladas de Cemento Portland.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.

v-25 septiembre.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.

v-25 octubre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

Licitación de Cemento Portland

El día 27 de Septiembre del corriente año, á las 2 p. m., se recibirán propuestas en la Dirección General de Ferrocarriles por 14.700 toneladas de Cemento Portland de marcas aprobadas por la Dirección General de Obras de Salubridad, de acuerdo con las especificaciones y bases de licitación que pueden solicitarse en dicha Dirección General de Ferrocarriles.—El Secretario.

v-25 septiembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos en General Güemes, Rosario de la Frontera y San Pedro.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima No 287.

v-8 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

Segunda licitación para la enagenación de un galpón y anexos existentes en las Oficinas de Inmigración de la Dársena Norte del puerto de la Capital.

Por autorización del Gobierno, llámase á una segunda licitación, por haberse anulado la primera, por el término de quince días, para la enagenación de un galpón y anexos situados en las Oficinas de Inmigración de la Dársena Norte, cuyas construcciones se componen de un gran galpón de 1811,48 metros cuadrados; de madera machimbrada por dentro y forrado en chapas de cinc de canaleta, lo mismo que los techos, claraboyas, pisos de madera, divisiones interiores, puertas, ventanas, caños de desagüe, puertas interiores de una y dos hojas, zócalos de madera, pendientes para luz eléctrica, estantería de pino, piletas de material, cañerías de aguas corrientes. Los anexos consisten en unas construcciones de madera forrada también de cinc de canaleta de metros 16,60 por 18 y contienen cocinas de hierro, palanganas de loza para aguas corrientes, canillas, un ginche de mano, rosetas para lluvia, un depósito de hierro con puerta, un tanque de hierro con cañerías y soportes de madera, pisos de madera. Además existe un pabellon de water closet de material de metros 11,10 por 9,20 que contiene doce chapas de mármol, 12 sifones, 5 piletas de material, 5 rosetas para lluvia, chapas de cinc y cañerías para aguas corrientes.

La venta se hará en un solo lote por licitación pública en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran, abriéndose las propuestas en el despacho de la Dirección de Inmigración (Dársena Norte), el día 22 del corriente á las 2 p. m.

Los interesados pueden solicitar copia del pliego de condiciones y revisar las construcciones en venta, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1909.—El Oficial Mayor.

v-22 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

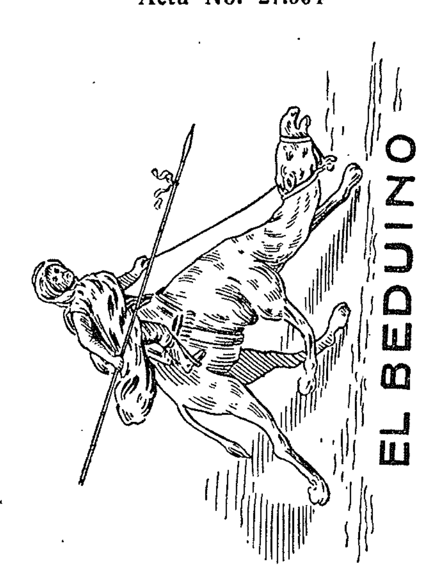
Acta No. 27.327

"El Rey"

Septiembre 4 de 1909.—R. A. Sumner y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-14 septiembre.

Acta No. 27.364



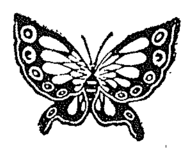
Septiembre 10 de 1909.—Apud Galip y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.365

THE MOSSER

Septiembre 10 de 1909.—Marius Chomette.—Artículos de la clase 16 especialmente un objeto de madera metal ú otra materia dura destinado hacer espumar el champagne en las copas, clase 22.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.366



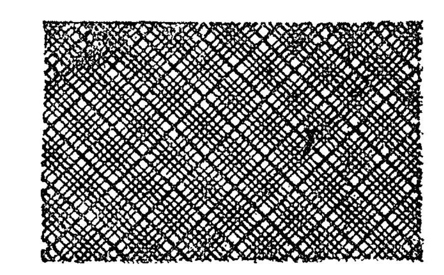
Septiembre 10 de 1909.—Juan F. Daubian.—Insecticidas y tintas en general, clases 11 y 72.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.373

"Cromatina"

Septiembre 10 de 1909.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11, 13, 58 y 79.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.367



Septiembre 10 de 1909.—Carlos G. Balcarce.—Naipes, clase 60.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.368

Septiembre 10 de 1909.—Carlos G. Balcarce.—Naipes, clase 60.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.370

"Royal"

Septiembre 10 de 1909.—Ambrosetti y Barrera.—Inyección, clase 79.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.372

"Cloisonné"

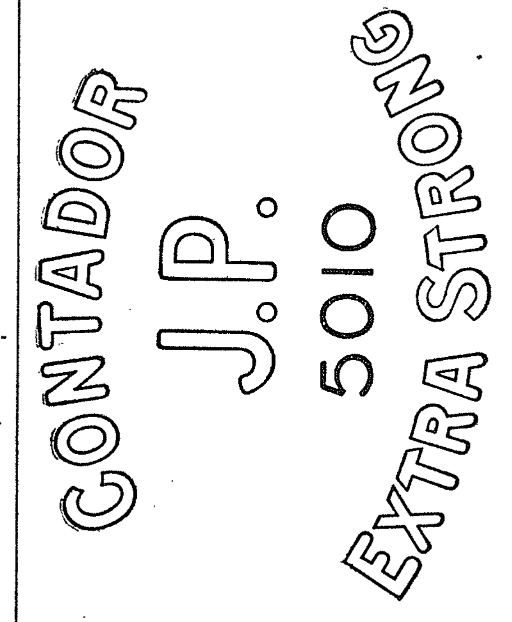
Septiembre 10 de 1909.—Charles F. Heywood.—Artículos de las clases 20, 29, 33, 34, 36, 39, 40, 41, 56, 57, 60, 73 y 74.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.353

"Polo Sur"

Septiembre 9 de 1909.—Furze Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16-Septiembre.

Acta No. 27.371



Septiembre 10 de 1909.—Casa Jacobo Peuser.—Artículos de las clases 33, 72 á 75 y 77.
v-17 septiembre.

Acta No. 27.354

"Nuevo Presidente"

Septiembre 9 de 1909 — Pablo Fouché D'Otrante.— Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 septiembre.

Acta No. 27.355

"Cosmopolita"

Septiembre 9 de 1909 — Casa Jacobo Peuser.— Máquinas de escribir, clase 22.
v-16 septiembre.

Acta No. 27.361

"Sedarina"

Septiembre 9 de 1909.—Droguería de la Estrella Lda.—Artículos de las clases 11, 13, 58, 69 y 79.
v-16 septiembre.

Acta No. 27.352

"Polo Norte"

Septiembre 9 de 1909.—Furze Hermanos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16-Septiembre.

Acta No. 27.339



Septiembre 7 de 1909.—Corporación Comercial Sud Americana.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 septiembre.

Acta No. 25.056

DAIN

Diciembre 22 de 1909.—Dain Manufacturing Company of Iowa.—Alimentadores de molinos, máquinas, aparatos é implementos agrícolas y rurales, prensas, molinos, cargadores, rastras, cortadores, empardadoras en general, clases 17, 18 y 22 (modificada).
v-15 septiembre.

Acta No. 27.012





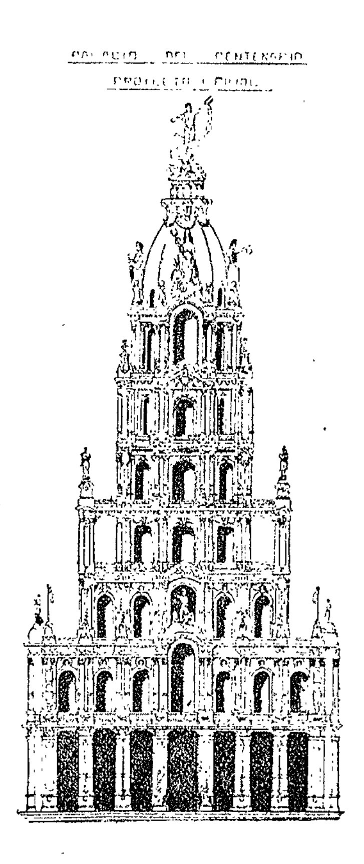
BANDERA RUSA





Agosto 9 de 1909.—Grassi y Francioli.—Artículos de las clases 1, 59 y 72 (modificada).
v-15 septiembre.

Acta No. 27.342



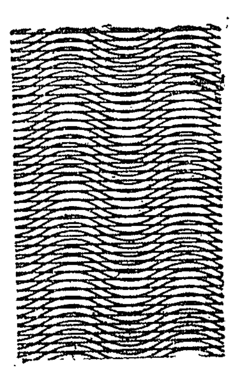
Septiembre 7 de 1909.—J. Pujol. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-15 septiembre.

Acta No. 27.340

"Cianode"

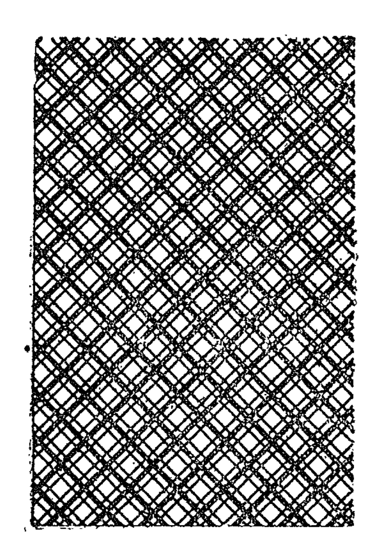
Septiembre 7 de 1909.—Luciano Deubel y A. Lienhardt.—Artículos de la clase 29.
v-15 septiembre.

Acta No. 27.345



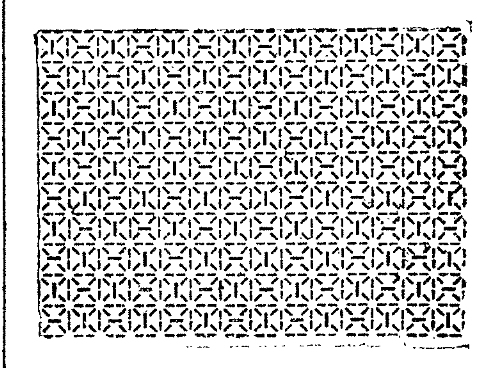
Septiembre 7 de 1909.—Carlos G. Balcarce.—Naipes, clase 60.
v-15 septiembre.

Acta No. 27.346



Septiembre 7 de 1909.—Carlos G. Balcarce.—Naipes, clase 60.
v-15 septiembre.

Acta No. 27.347



Septiembre 7 de 1909.—Carlos G. Balcarce.—Naipes, clase 60.
v-15 septiembre.

Acta No. 27.343

"Alto Verde"

Septiembre 7 de 1909.—Samuel Videla Arroyo.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-15 septiembre.

Acta No. 27.350





Septiembre 9 de 1909.—Isidoro Miguel.—Artículos de las clases 72 á 77.
v-16-Septiembre.

Acta No. 27.356



Séptiembre 9 de 1909.—Société Généraledes Cirages Français. — Lustres y betunes en general, clase 32.
v-16 septiembre.

Acta No. 27.298

HERWIG

Septiembre 1º de 1909.—Hugo Herwig. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-16-Septiembre.

Acta No. 27.307



Septiembre 2 de 1909.—Enrique Maynzhusen.—Cuchillería en general, clase 42.
v-16-Septiembre.

Acta No. 27.344



Septiembre 7 de 1909.—Pedro Borone. —Artículos de la clase 68.
v-16 septiembre.

Acta No. 27.351



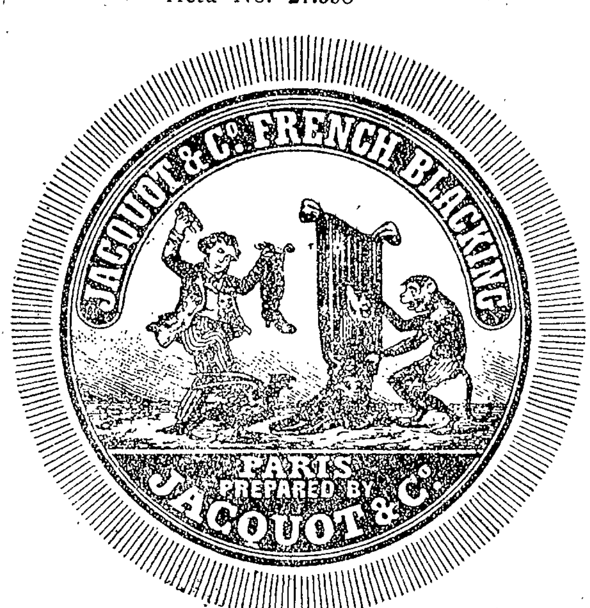
Septiembre 9 de 1909.—Rathje y Cía.—Antisárnicos, clase 79. v-16-Septiembre.

Acta No. 27.357



Septiembre 9 de 1909.— Societé Générale des Cirages Français.— Lustres y betunes en general, clase 32. v-16 septiembre.

Acta No. 27.358



Septiembre 9 de 1909.—Societé Générale des Cirages Français.— Lustres y betunes en general, clase 32. v-16 septiembre.

Acta No. 27.341



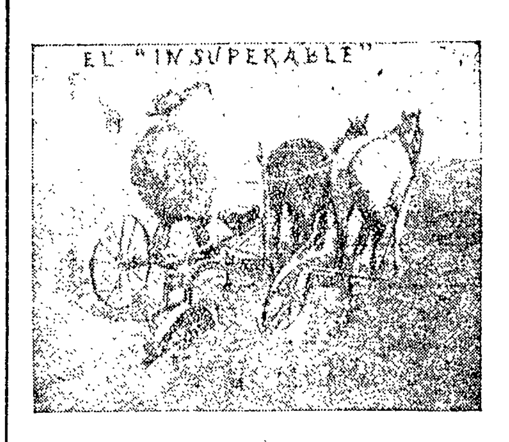
Septiembre 7 de 1909.—Adolphe De Jaer. —Cintas para cazar moscas, clase 80. v-16 septiembre.

Acta No. 27.359



Septiembre 9 de 1909.— Juan B. Carrera.— Artículos de la clase 68. v-16 septiembre.

Acta No. 27.360



Septiembre 9 de 1909.—Etchepareborda y Carrozzo.—Artículos de las clases 1 á 79. v-16 septiembre.

Acta No. 27.381



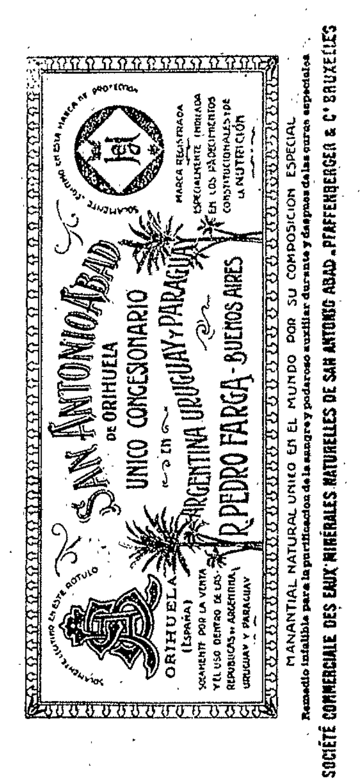
Septiembre 11 de 1909.—Julián Vivanco. —Artículos de las clases 14. 58 y 79.
v-18 septiembre.

Acta No. 27.383

"El Mirador"

Septiembre 11 de 1909.—Alfredo P. Castagnino.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 septiembre.

Acta No. 27.384



Septiembre 11 de 1909.—Karl Pfaffenberger.—Aguas minerales, clase 6°.
v-18 septiembre.

Acta No. 27.385

"Gheisa"

Septiembre 11 de 1909.—Estrabou y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-18 septiembre.

Acta No. 27.326



Septiembre 4 de 1909.—Escalada y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.328



Septiembre 4 de 1909.—Matías García y Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.338



Septiembre 6 de 1909.—Sarotti Chokoladen y Cacao Industrie A. G.—Artículos de la clase 66.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.335



Septiembre 6 de 1909.—Robert J. Johns. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.336

PUIGCORBE

Septiembre 6 de 1909.—Francisco Puigcorbé.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.337

Sarotti

Septiembre 6 de 1909.—Sarotti Chokoladen y Cacao Industrie A. G.—Artículos de la clase 66.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.334

"La Sanitaria"

Septiembre 6 de 1909.—Hasenclever y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.332

"Linolite"

Septiembre 6 de 1909.—H. W. Johns Manville C°.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 septiembre.

Acta No. 27.362

"Saint Paul"

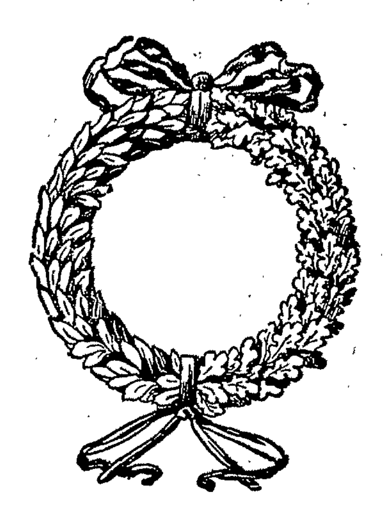
Septiembre 9 de 1909.—Droguería de la Estrella Lda.—Artículos de las clases 11, 69 y 79.
v-16 septiembre.

Acta No. 27.363

"Grand Parc"

Septiembre 9 de 1909.—Droguería de la Estrella Lda.—Artículos de las clases 11, 69 y 79.
v-16 septiembre.

Acta No. 27.349



Septiembre 7 de 1909.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-15 septiembre.

Acta No. 27.348

"Ricinino"

Septiembre 7 de 1909.—Compañía Industrial La Liguria.—Artículos de la clase 79.

v-15 septiembre.

Acta No. 27.333

"Arthri Sel"

Septiembre 6 de 1909.—J. Boillot y Cía. —Artículos de las clases 69 y 79.

v-14 septiembre.

Acta No. 27.329

"Anillo Real"

Septiembre 4 de 1909.—S. Pérez Alen. —Cigarros y cigarrillos, clase 59.

v-14 septiembre.

Acta No. 27.375



Septiembre 11 de 1909.—Atilio Massone y Francisco Filippini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-18 septiembre.

Acta No. 27.377



Septiembre 11 de 1909.—Laterza Hnos.—Betún, clase 32.

v-18 septiembre.

Acta No. 27.378

"TOLEDO"

Septiembre 11 de 1909.—Teodoro de Bary (hijo).—Alambres, clase 8.

v-18 septiembre.

Acta No. 27.374

POLO NORTE

Septiembre 11 de 1909.—Salomón Kurlat.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-18 septiembre.

Acta No. 27.379

Paquin
LONDON
39 Dover Street
PARIS
3 Rue de la Paix

Septiembre 11 de 1909.—Paquin Limited. —Artículos de las clases 5, 10 y 44 á 52.

v-18 septiembre.

Acta No. 27.380



Septiembre 11 de 1909.—J. Lesquendieu. —Artículos de las clases 9, 11, 15, 58 y 79.

v-18 septiembre.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional